

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7433	VIERNES, OCTUBRE 1° DE 1965	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 20 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles				

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes \$ 5.--
„ atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.--
„ atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.--
„ atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.--
„ atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.--
„ atrasado de más de 10 años „ 80.--

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50.0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto, no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

Ley	F. D. Sanc.	F. D. Promulg.		
4016	12—8—65	3—9—65	Incorpórase en el Anexo E— Ministerio de As. Sociales — ley 3958—64, los Inc. 2º y 2º/5 correspondientes a Hospitales de Colonia Santa Rosa y Joaquín V. González.	2827 al 2829

DECRETOS:

M. de Gob. N°	10249	del 24/9/65.	— Apruébase Estatuto Social de "Constructora Salta S. A." de Salta.	2829
" " " "	10250	" "	— Apruébase Estatuto Social de "Empresa Constructora S. A." de Salta.	2829
" " " "	10251	" "	— Adhiere el Gobierno a la campaña popular "Pro - Monumento al poeta Juan Carlos Dávalos".	2829
" " " "	10252	" "	— Adscribese a Escuela de Manualidades, filial S. Carlos a la Srta. Nilda del Valle Suárez.	2829 al 2830
" " " "	10253	" "	— Conviértese en cesantía la exoneración del Sr. Francisco Torres de Policía de la Provincia.	2830
" " " "	10254	" "	— Reconócense servicios prestados por el Sr. Pastor S. Quiplidor como Agente de Policía de la Provincia.	2830
" " " "	10255	" "	— Apruébase Resolución N° 1 del 17—9—65 de Esc. Noct. "República de la India".	2830
" " " "	10256	" "	— Contrátase personal por dos meses para realizar la reclasificación de instrumentos públicos del Archivo General de la Provincia.	2830
" " " "	10257	" "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia al duelo por el fallecimiento del Dr. Robustiano Patrón Costas.	2830
M. de Econ. N°	10258	" "	— Acuérdate un plazo de 60 días para que Pastajeros de lotes fiscales se inscriban en Registros habilitados en Municipalidades de la Provincia.	2830 al 2831
" " " "	10259	" "	— Designase representantes de la Provincia en "Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitario", a los señores Ubaldo A. Ferraris, Saturnino Roy y Elío del Frari.	2832

	PAGINAS
" " " " 10260 " " — Concédese a Municipalidad de Tartagal (Dpto. San Martín) la extracción de 2.600 m. de madera para construcción de casas en la Provincia.	2831
" " " " 10261 " " — Adjudicase al Sr. Francisco Orte Domínguez una parcela fiscal en Capital.	2831
" " " " 10262 " " — Exeptúase del pago de derechos de conexiones domiciliarias de aguas corrientes a propietarios del Barrio "Villa San José".	2831
" " " " 10263 " " — Por Contaduría de la Provincia, líquidese a Dirección de Viviendas de la Provincia la suma de \$ 18.600.—, a favor de diario "La Gaceta" de Tucumán.	2831 al 2832
" " " " 10264 " " — Apruébanse Contratos suscriptos entre Direc. de Viviendas y los señores Vargas, Ta- boada, López Scaran y Moya Martínez como Dibujantes Técnicos de esta repartición.	2832
" " " " 10265 " " — Otórgase a la Sra. Emma Nyta O. Palermo de Leguizamón, un crédito de \$ 300.000.—, para construcción de su vivienda.	2832
M. de A. S. N° 10266 " " — Declárase vacante el cargo de Auxiliar 3º de Direc. Pcial. del Trabajo por falleci- miento del Sr. Juan A. Correa.	2832
" " " " 10267 " " — Declárase vacante el cargo de Auxiliar 3º del Dpto. de Maternidad e Infancia, por fa- llecimiento de la señora Argentina Caruncho de Schwuartz.	2832
" " " " 10268 " " — Déjase sin efecto contrato celebrado entre M. de As. Sociales y el Sr. Alfonso O. Herrera.	2832
" " " " 10269 " " — Designase con carácter interino al doctor Ramón C. Arias en Direc. de A. Pública ..	2832
" " " " 10270 " " — Apruébase Resolución N° 1043—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, por pensión a la Sra. Ofelia Reina de Luna e Hijos.	2832
" " " " 10271 " " — Apruébase Resolución N° 1040—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia, que reajusta la jubilación Ordinaria del Sr. Julio C. Guzmán.	2832 al 2833
" " " " 10272 " " — Apruébase Resolución N° 1053—J. de Caja de Jubilaciones de la Provincia por la que se declara computables los servicios prestados por el Sr. Bruno M. Ovejero.	2833
" " " " 10273 " " — Apruébase ocupación del inmueble de calle 20 de Febrero 343 de propiedad de la Sra. Sofia Zapata de Frías. Y apruébase los pagos efectuados en el Ejercicio 1963,64 de A. G. A. S.	2833

EDICTOS DE MINAS:

N° 21654 — S.P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4352—G.	2833
N° 21653 — S.P.: Benito Casimiro Guareschi — Expediente 4349—G.	2833
N° 21652 — S.P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4350—G.	2833
N° 21651 — S.P.: Eduardo Manuel Guareschi — Expediente 4351—G.	2833
N° 21567 — s.p. Rafael A. Del Carlo, Héctor Saa y Juan Carlos y Francisco M. Uriburu Michel Expte. N° 2550—D. .	2833
N° 21566 — s.p. Rafael Del Carlo, Héctor Saa, Juan Carlos Uriburu y Francisco Uriburu Expte. N° 2535—D.	2834
N° 21565 — s.p. Oscar V. La Fuente —Expte. N° 4545—L.	2834
N° 21589 — s.p. Sabina Rodríguez de Wehmer —Expte. N° 4639—R.	2834
N° 21588 — s.p. Sabina Rodríguez de Wehmer —Expte. N° 4640—R.	2834
N° 21536 — S.P.: Fortunato Zerpa — Expte. Número 4792—Z — (Hijo).	2834
N° 21519 — S.p.: Fortunato Zerpa — Expte. N° 4478—Z.	2834

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 21657 — Consejo General de Educación — Salta. Licitación Pública N° 1.	2834
N° 21648 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 264.	2834
N° 21647 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 263.	2834
N° 21646 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 269.	2834
N° 21645 — Dirección de Viviendas de la Provincia — Obra N° 268.	2834
N° 21640 — A.G.A.S. —Obra: Ampliación Red Colectora de Salta.	2835
N° 21599 — Dirección Gral. Fabricaciones Militares — Lic. Pública N° 144/65.	2835
N° 21569 — A.G.A.S. —Obra N° 643/3.	2835
N° 21414 — Direc. Nacional de Vialidad — Lic. Pública Obras de la R. 34.	2835

EDICTO CITATORIO:

N° 21626 — S.p.: Juan Portan López.	2835
N° 21524 — s.p.: Rafael Etergido Arroyo.	2835
N° 21523 — s.p.: Omaceno Díaz y Albina Guantay de Díaz.	2835

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 21638 — De don Moisés Gonorazki.	2835
N° 21617 — De doña Francisca Ochoa de Mirabella y Dn. Guillermo Mirabella.	2835
N° 21604 — De don José Dajer.	2835
N° 21601 — De don Bernardo Quillanteguy.	2835
N° 21591 — De don José Osmán Silvetti.	2835
N° 21590 — De don Luis Beltrán Giménez.	2835
N° 21587 — De don Salomón Martín Juárez.	2835
N° 21579 — De don Miguel Madrazo y de doña Natividad Fernández de Madrazo.	2835
N° 21577 — De doña Teodora Corregidor de Casimiro.	2835
N° 21574 — De don Fortunato Mamani.	2835
N° 21573 — De don Alberto Eulogio Choque.	2835
N° 21564 — De don Abraham Juárez.	2836
N° 21559 — De don Juan Florit.	2836
N° 21556 — De don Máximo Celedonio Luna.	2836
N° 21555 — De Patricio Aramayo.	2836
N° 21550 — De Félix A. Núñez y Antonila Oyarzón u O'arzón u Oyarzón de Núñez.	2836
N° 21547 — De Jesús Pastrana.	2836
N° 21546 — De José León.	2836
N° 21541 — De Viñabal o Viñabal Manuel.	2836
N° 21513 — De don Francisco Crescini.	2836
N° 21504 — De don Choque Pascual Prudencio.	2836
N° 21503 — De don Andrés Cornejo.	2836

REMATES JUDICIALES:

Nº 21655	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Torres Ana Royo de vs. Díaz Vidalba Julio	2836
Nº 21649	— Por Ernesto V. Solá — Juicio: Rosa Salvador y Nieves O. Faraldo de vs. Agronomía Veterinaria Agrive SRL	2836
Nº 21641	— Por Luis C Herrera — Juicio: Bermejo Andrés vs. Otal Agustín y Otro	2836
Nº 21642	— Por Julio César Herrera — Juicio: Norte Goma S.R.L. vs. Adriano y Mateo Vaca	2836
Nº 21636	— Por Ernesto V. Solá — Juicio: Cortez Pedro Juan vs. Zaballos Argentina del Tránsito	2836
Nº 21635	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Estrada Lucía vs. Ríos Hugo	2836
Nº 21632	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Martina Felisa Barrios de Lávaque vs. Ramón Rearte	2836 al 2837
Nº 21631	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zeñón López y Otra	2837
Nº 21625	— Por Julio C. Herrera — Juicio: Cía. Arg. de Seguros Anta S. A. vs. Rómeri Luis	2837
Nº 21624	— Por Efraín Racioppi — Manufactura Algodonsa Arg. S. A. vs. Blanco Manuel R.	2837
Nº 21615	— Por Martín Leguizamón — Juicio: Abrán Julia M. vs. Sánchez Artemis Portocala de	2837
Nº 21613	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Fernández Antonio vs. Gaya Rolandia Josefa Montoya de	2837
Nº 21612	— Por Arturo Salvatierra — Juicio: Pellicer Justo J. vs. Checa Antonio (h.)	2837
Nº 21610	— Por José A. Cornejo — Juicio: Nellive Corlli de Martínez vs. Ambrosio Fabián y Otro	2837
Nº 21608	— Por José A. Gómez Rincón — Juicio: A. G. A. S. vs. Angel María Filomarino	2837
Nº 21584	— Por Armando G. Orce — Juicio: Gual Antonio vs. Estrada Juan René	2837 al 2838
Nº 21581	— Por José A. Cornejo — Juicio: Jesús Angel Peralta vs. Héctor C. de las Barcenás y Otro	2838
Nº 21580	— Por José A. Cornejo — Juicio: Andrea Espinosa de Delgado vs. Pedro Delgado	2838
Nº 21558	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Alpez S.R.L. vs. María Elena Amado	2838
Nº 21557	— Por José A. Cornejo — Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Julio E. Padovani	2838
Nº 21538	— Por José Alberto Cornejo — Juicio: Raska Singh vs. Raúl Ramón Ramia y María V. Alman de Ramia	2838
Nº 21532	— Por Julio César Herrera — Juicio: Cardozo Martha Eusebia E. de vs. Castillo Domingo	2838
Nº 21531	— Por Efraín Racioppi — Juicio: Martorell Carlos Mestre, de vs. Mesples Ernesto	2838
Nº 21527	— Por Miguel A. Castellanos — Juicio: A.G.A.S. vs. Luis T. Ortíz	2838
Nº 21514	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Escudero Roberto vs. Maz Nadal	2838 al 2839
Nº 21507	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Vujovich Walter vs. Suc. Juan Yavanocich	2839
Nº 21506	— Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Peralta Teodoro vs. Zerbino Alberto	2839
Nº 21487	— Por Juan A. Martearena — Juicio: Herrera Alberto vs. Casimiro Petrona Aguaysol de	2839

CITACION A JUICIO:

Nº 21575	— A Adela A. de Arce — Pedro Nolasco Arce y Otros	2839
Nº 21512	— A don Ricardo Segundo Aguirre	2839

EDICTO CONCURSO CIVIL:

Nº 21643	— De Sables Amado s/Concurso Civil	2839
Nº 21549	— De Mussati Mariano	2839

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611	— Alfaro Felisa Jáuregui de	2839
----------	-----------------------------------	------

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA:

Nº 21658	— De "Campo Llauro" — Por Roberto Llauro — Angela Ana C. Ll. de Reynal y Otros	2839 al 2840
----------	--	--------------

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 21623	— Blanca L. Acosta de Iglesias a favor de Levy de Castro	2840
----------	--	------

SUSCRIPCION DE ACCIONES:

Nº 21637	— La Loma Inm. Com. y Fin. S.A.	2840
----------	--------------------------------------	------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 21656	— Bochin Club P. M. Córdoba — Para el día: 2-10-65	2840
Nº 21644	— Club Atl. 9 de Julio — Para el día: 3-10-65	2840
Nº 21639	— Sociedad Española — De Gral. Güemes — Para el día: 16/10/65	2840
Nº 21619	— De Río Bermejo S. A. A. I. — Para el día: 3-10-1965	2840

SENTENCIAS:

Nº 21650	— Nº 501 — Cám. 2da. Crim. — Salta, 14-10-64 — c. Serapio Castro y Ernesto Ponce — Por Hurto de Ganado Mayor y Encubrimiento	2840 al 2841
	Nº 502 — Cám. 2da. Crim. — Salta, 10-7-64 — Causa c. Lorenzo Filomeno Ontiveros, Luis E. Romero y Esteban R. Carrizo — Excarcelación	2841 al 2842

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	2842
AVISO A LOS AVILADORES	2842

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES!

LEY Nº 4016

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SAN-
CIONAN CON FUERZA DE:

L E Y:

Artículo 1º — Incorpórase en el Anexo E— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública — Ley 3958/64. los incisos 2/4 y 2/5 correspondientes a los hospitales en COLONIA SANTA ROSA y JOAQUIN V. GONZALEZ, respectivamente, con los siguientes créditos presupuestarios, según discriminación en planillas anexas, que forman parte de la presente ley:

Hospital en COLONIA SANTA ROSA

Inciso 2/4 — Anexo E—

Item 1 — Gastos en Personal	\$ 3.567.640.—	
Item 2 — Otros Gastos	\$ 2.679.193.—	\$ 6.246.833.—

Hospital en JOAQUIN V GONZALEZ

Inciso 2/5 — Anexo E—

Item 1 — Gastos en Personal	\$ 3.567.640.—	
Item 2 — Otros Gastos	\$ 2.679.193.—	\$ 6.246.833.—

TOTAL GENERAL \$ 12.493.666.—

Artículo 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ

Presidente

de la H. C. de Diputados

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN

Presidente

Del H. Senado

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. de Diputados

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA:

Salta, 3 de Setiembre de 1965.—

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el art. 98º de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de leyes y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

EN COPLA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

INCISO 2/4

HOSPITAL EN COLONIA SANTA ROSA

Partida		CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Carg.	Remun. Mens.	CREDITO - ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial				Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL						
a)		SUELDOS				2.880.960.—
	1	Partidas Individuales	22		2.880.960.—	
		PERS. ADM. Y TECNICO				1.635.600.—
	1	Partidas Individuales	11		1.635.600.—	
		Administrativos	3		578.400.—	
		Director Zonal	1	25.000.—	300.000.—	
		9 Oficial 3º	1	11.700.—	140.400.—	
	10	Auxiliar Mayor	1	11.500.—	138.000.—	
		Profesionales	1		204.000.—	
		Jefe de Clínica	1	17.000.—	204.000.—	
		Subtécnico	7		853.200.—	
	11	Auxiliar 1º	1	11.100.—	133.200.—	
	13	Auxiliar 3º	3	10.300.—	370.800.—	
	13	Auxiliar 3º	3	9.700.—	349.200.—	
4		PERSONAL DE SERVICIO				380.400.—
	1	Partidas Individuales	3		380.400.—	
	15	Auxiliar 5º	2	10.700.—	256.800.—	
2		PERS. OBR. DE MAESTR.	1	10.300.—	123.600.—	
	1	Partidas Individuales				864.960.—
			8		864.960.—	
	12	Auxiliar 2º				

	17	Auxiliar 7º	2	9.300.—	223.200.—	
	18	Auxiliar 8º	2	9.100.—	218.400.—	
	19	Auxiliar 9º	4	8.820.—	423.360.—	
c)		BONIFIC. Y SUPLEMEN.				240.080.—
2		Partidas Globales			240.080.—	
	2	Sueldo Anual Complementario			240.080.—	
c)		APORTE PATRONAL				446.600.—
2		Partidas Globales			446.600.—	
	1	Caja de Jubilaciones			374.550.—	
	2	Instituto Prov. de Seguros			72.050.—	
		TOTAL ITEM 1				3.567.640.—

Partida		CONCEPTO	CREDITO - ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial		Parcial	Total

ITEM 2 — OTROS GASTOS

a)1		GASTOS GENERALES			1.345.160.—
	8	Combustibles y lubricantes		100.000.—	
	7	Comunicaciones		10.000.—	
	13	Conservación de Vehículos		24.000.—	
	14	Conservaciones Varias		20.000.—	
	15	Energía Eléctrica		15.000.—	
	18	Fletes y Acarreos		10.000.—	
	23	Gastos Generales		15.000.—	
	27	Limpieza y desinfección		10.000.—	
	29	Productos Químicos		525.000.—	
	32	Racionamiento y Alimentos		350.460.—	
	34	Ropa		169.540.—	
	38	Uniformes y Equipos		40.160.—	
	39	Útiles, Libros, Etc.		6.000.—	
	40	Viáticos y Movilidad		50.000.—	
b)1		INVERSIONES Y RESERVÁS			1.334.033.—
	1	Adquisiciones varias		100.000.—	
	7	Instrumental Científico		217.091.—	
	16	Menaje y Bazar		28.628.—	
	11	Máquinas, motores y Herramientas		70.000.—	
	17	Moblaje, Tapicería		918.314.—	
		TOTAL DEL ITEM 2			2.679.193.—

INCISO 2/5

HOSPITAL EN JOAQUIN V. GONZALEZ

Partida			CATEGORIA o CONCEPTO	Nº de Carg.	Remun. Mens.	CREDITO - ANUAL	
Prin- cipal	Par- cial	Clase				Parcial	Principal

ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL

a)	1		SUELDOS			2.880.960.—
		1	Partidas Individuales	22		2.880.960.—
1			PERS. ADM. Y TECNICO			1.635.600.—
		1	Partidas Individuales	11		1.635.600.—
			Administrativos	3		578.400.—
			Director Zonal	1	25.000.—	300.000.—
		9	Oficial 8º	1	11.700.—	140.000.—
		10	Auxiliar Mayor	1	11.500.—	138.000.—
			Profesionales	1		204.000.—
			Jefe de Clínica	1	17.000.—	204.000.—
			Subtécnico	7		853.200.—
		11	Auxiliar 1º	1	11.100.—	133.200.—
		13	Auxiliar 3º	3	10.300.—	370.800.—
		15	Auxiliar 5º	3	9.700.—	349.200.—
2			Personal Obrero y de Maestr.			380.400.—
		1	Partidas Individuales	3		380.400.—
		12	Auxiliar 2º	2	10.700.—	256.800.—
		13	Auxiliar 3º	1	10.300.—	123.600.—
4			Personal de Servicio			894.960.—
		1	Partidas Individuales	5		894.960.—

	17	Auxiliar 7º	2	9.300.—	223.200.—	
	18	Auxiliar 8º	2	9.100.—	218.400.—	
	19	Auxiliar 9º	4	8.820.—	423.360.—	
c)		Bonificaciones y Suplemento				240.080.—
	2	Partidas Globales			240.080.—	
e)	2	Sueldo Anual Complementario Aporte Patronal			240.080.—	446.600.—
	2	Partidas Globales			446.600.—	
	1	Caja de Jubilaciones			374.550.—	
	2	Instituto Prov. de Seguros			72.050.—	
		TOTAL DEL ITEM 1				\$ 3.567.640.—

INCISO 25

HOSPITAL EN JOAQUIN V. GONZALEZ

Partida			CREDITO ANUAL	
Princ.	Parc.	Concepto	Parcial	Total
ITEM 2 — OTROS GASTOS				
a)1		GASTOS GENERALES		1.345.160.—
	6	Combustibles y Lubricantes	100.000.—	
	7	Comunicaciones	10.000.—	
	13	Conservación de Vehículos	24.000.—	
	14	Conservaciones Varias	20.000.—	
	15	Energía Eléctrica	15.000.—	
	18	Fletes y Acarreos	10.000.—	
	23	Gastos Generales	15.000.—	
	27	Limpieza y Desinfección	10.000.—	
	29	Productos Químicos	525.000.—	
	32	Racionamiento y Alimentos	350.460.—	
	34	Ropa	169.540.—	
	38	Uniformes y Equipos	40.160.—	
	39	Útiles, Libros, etc.	6.000.—	
	40	Váticos y Movilidad	50.000.—	
b)		INVERSIONES Y RESERVAS		1.334.033.—
	1	Adquisiciones Varias	100.000.—	
	7	Instrumental Científico	217.091.—	
	11	Máquinas, Motores y Herramientas	70.000.—	
	16	Menaje y Bazar	28.628.—	
	17	Moblaje, Tapicería	91.314.—	
		TOTAL DEL ITEM 2		\$ 2.679.193.—

ARMANDO FALCON
Secretario del H. Senado

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO:

DECRETO Nº 10249.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 7383/65.

Por las presentes actuaciones la Srta. María Antonia Cappelli, en su carácter de apoderada, por autorización conferida a fs. 12/13, 14, 21/22 del presente expediente, solicita para la entidad denominada "CONSTRUCTORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art. 19 Inc. 9 c); Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 36 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 36 de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social

de la entidad denominada "CONSTRUCTORA SALTA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, MANDATARIA Y FINANCIERA" con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 5 a fs. 8 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixas (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10250

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 7400/65.

Por las presentes actuaciones el Sr. Efraín Racioppi, en su carácter de secretario autorizado según acta de fecha 30 de julio de 1965 corriente a fs. 2/3 del presente expediente, solicita para la entidad denominada "Empresa Constructora (E. C. O. N. S. A.) de la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 Art. 19 Inc. 9º c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 16 vta. de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA" ("E.C.O.N. S.A."), con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 4 a fs. 13 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixas (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10251

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

VISTA la campaña iniciada por la Comisión Pro Monumento al Poeta don Juan Carlos Dávalos, tendiente a reunir por colecta popular, los fondos necesarios para erigir un monumento a la memoria del distinguido escritor y poeta salteño; y,

CONSIDERANDO:

Que si bien la mencionada Comisión no ha solicitado ninguna ayuda al Gobierno de la Provincia, el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a la inquietud de tributar permanente homenaje a quien con su labor literaria honrara a nuestra provincia;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a la campaña popular "Pro-Monumento al Poeta JUAN CARLOS DÁVALOS".

Art. 2º — Por intermedio del Consejo General de Educación; Dirección General de Escuelas de Manualidades; Dirección Provincial de Turismo y Cultura; Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" y Oficina de Informaciones y Prensa de la Gobernación, se prestará el más decidido apoyo a la colecta popular que realiza la Comisión Pro-Monumento al Poeta Juan Carlos Dávalos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixas (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO Nº 10252.

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 7397/65.

VISTA la nota Nº 1073 de fecha 20 de setiembre del año en curso elevada por la Dirección de Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" y atento lo solicitado y las razones invocadas,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Artículo 1º — Adscribese a la Escuela de Ma

nualidades filial San Carlos, a la maestra de Corte y Confección de filial El Galpón, señora NILDA DEL VALLE SUAREZ, a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones y hasta el cierre del actual período lectivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10253

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 7386/65.

VISTA la nota Nº 466 de fecha 17 de setiembre del año en curso elevada por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Conviértase en cesantía con prohibición de reingreso la exoneración del auxiliar 4º — oficial inspector (P. 603/F. 1380) del destacamento Payogasta de Policía de la Provincia, Sr. FRANCISCO TORRES, dispuesta a partir del día 26 de agosto de 1962, mediante el Art. 2º del decreto Nº 4449 de fecha 2 de octubre de 1962.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10254

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 7415/65

Vista la nota Nº 461 — de fecha 8 de setiembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado, en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor PASTOR SANTOS QUIPILDOR, en el cargo de Agente Uniformado de Policía de la Provincia, durante el período comprendido entre el día 1º de julio al 3 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10255

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 7394/65.

VISTA la nota Nº 1 de fecha 17 de setiembre del año en curso, mediante la cual la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", eleva para su aprobación la resolución Nº 1 dictada por la citada Dirección, y atento a las cláusulas contenidas en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1 de fecha 17 de setiembre del corriente año, dictada por la Dirección de la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India", cuyo texto se transcribe a continuación:

"SALTA, setiembre 17 de 1965. — RESOLUCION Nº 1 — VISTO las licencias por maternidad otorgadas a las profesoras de este establecimiento educacional, señoras Alba Argentina Ardiles de Menghini y María Magdalena Alemán de Schain, en las especialidades de Bordado a Mano y Máquina y de Cocina, respectivamente; Por ello y a los efectos de no entorpecer el dictado normal de los programas, LA DIRECTORA DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ORIENTACION CULTURAL Y TECNICA "REPUBLICA DE LA INDIA" RESUELVE: 1º — Designar interinamente profesora de Bordado a Mano y Máquina con cuatro (4) horas semanales, a la señora BEATRIZ CONTRERAS (L. C. Nº 2.993.413 Clase 1933 C. I. Nº 72.787), a partir del día 2 de setiembre del año en curso y en reemplazo de la señora Alba Argentina Ardiles de Menghini, quien se encuentra en uso de licencia por maternidad. — 2º) — Designar interinamente profesora de Cocina con cuatro (4) horas semanales, a la señora BLANCA MARGARITA ABELLAN DE FIASCHI (L. C. Nº 9.466.334 C. I. Nº 78.541 Clase 1919), a partir del día 3 de setiembre del corriente año y en reemplazo de la señora María Magdalena Alemán de Schain, quien se encuentra en uso de licencia por maternidad. — 3º) — Elevar la presente resolución al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aprobación. — 4º) — Dése al Libro de Resoluciones y archívese. — (fdo.) GENE- ROSA AGUILAR DE MEDINA —Directora — Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica "República de la India".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

Es copia:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10256

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—VISTO el Decreto Nº 10003 de fecha 6 de setiembre de 1965 que prevé un crédito de urgencia para la contratación de personal extraordinario, a los efectos de que los mismos se desempeñen en el Archivo General de la Provincia, para proceder al ordenamiento y clasificación de la documentación que quedó deteriorada con motivo del siniestro ocurrido en el local de la mencionada repartición;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º — Contrátase al personal que seguidamente se detalla, por el término de dos meses, a razón de \$ 10.000. — m/n. mensuales cada uno, a partir de la fecha que se hagan cargo de sus funciones, a los efectos de realizar la reclasificación de instrumentos públicos del Archivo General de la Provincia y de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 10003/65:

IRMA NELLY CORINO DE LONGOMBARDO —Clase 1939 —L. C. Nº 3.930.740

ATANACIA MAMANI —Clase 1938 —L. C. Nº 3.709.562

DOMINGA RODRIGUEZ —Clase 1930 —L. C. Nº 9.465.352

MARTA ELENA LOPEZ REINA —L. C. Nº 5.084.027

RENE LUIS LOPEZ —L. E. Nº 8.175.960

MARIA ROSARIO CIPURIC —Clase 1944 L. C. Nº 4.847.333

SILVIA ANGELICA GAUFFIN DE SOLER —Clase 1942 L. C. Nº 4.452.593

NIEVES SUSANA MORALES —Clase 1944

L. C. Nº 4.847.784

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10257

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—Con motivo del fallecimiento del doctor Robustiano Patrón Costas, quien en vida ocupara los más destacados cargos en su provincia natal, desempeñándose con brillo, talento y patriotismo acordes con sus impulsos de bien público, siempre inspirados por los sentimientos de gobernante definido, consecuente con sus ideas y claro con los principios monitores de su vida; y,

—CONSIDERANDO:

Que la ciudadanía de la provincia lo consagró entre otras distinciones de elevado rango, gobernador y senador nacional, cargos que supo desempeñar con gran honestidad y eficiencia ejemplar, y que sumados a su acción de precursor de la industria provincial, lo destacaron con fulgores propios y generaron por sus méritos, el reconocimiento de sus provincianos,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia al duelo provocado con motivo del fallecimiento del doctor ROBUSTIANO PATRON COSTAS, ocurrido el día 24 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — Designase en representación del Gobierno de la Provincia, para asistir al sepelio de sus restos, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor GUILLERMO VILLEGAS y al señor Jefe de Policía de la Provincia, don RAFAEL NESTOR VASCONCELLO.

Art. 3º — En nombre del Gobierno de la Provincia remítase una corona de flores al velatorio del extinto.

Art. 4º — Remítase nota de pésame con copia autenticada del presente decreto, a los familiares del extinto.

Art. 5º — Jefatura de Policía de la Provincia dispondrá los honores correspondientes, a rendirse en el acto del sepelio de sus restos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)

Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO Nº 10258

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—VISTO la necesidad de actualizar el registro de pastajeros de los lotes fiscales en todo el territorio de la Provincia como así también de conocer la de los demás ocupantes que a cualquier título residan en terrenos fiscales,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdate un plazo de sesenta días para que todos los pastajeros de lotes fiscales y ocupantes de tierras fiscales a cualquier título se inscriban en registros que a tal efecto se habilitarán en las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia.

Art. 2º — En todos los casos para dicha inscripción deberán acreditar una permanencia de por lo menos dos años en el caso de pastajeros y un año a los otros ocupantes, por medio de una certificación expedida por la Po-

licia local.

Art. 3º. — El registro de pastajeros deberá contener la siguiente información:

- lote fiscal y fracción ocupada;
- nombre de la localidad o del puesto.
- detalle de las mejoras introducidas,
- en caso de poseer pozo a balde o con bomba, profundidad de la napa,
- número de cabezas de ganado mayor y de ganado menor,
- nombre de personas que constituyen el núcleo familiar,
- nombre y apellido del titular de la ocupación,
- superficie que ocupa en el lote fiscal, y croquis correspondiente.

Art. 4º. — El registro de ocupantes de lotes fiscales deberá contener la siguiente información:

- nombre y apellido del titular de la ocupación,
- mejoras introducidas, alambrados, casas, cultivos permanentes,
- superficie desmontada.

Art. 5º. — Cumplido el plazo fijado, las Municipalidades o Comisiones Municipales remitirán todos los formularios como así también las certificaciones aludidas.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10259

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas —
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—VISTO el Decreto Nacional Nº 5507/65, que aprueba el Convenio Fitosanitario firmado oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación y siendo necesario integrar la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitario, conforme lo estipula el artículo 1º del mismo;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Designanse Representantes de la Provincia de Salta para integrar la Comisión Mixta de Cooperación y Coordinación Fitosanitario a los siguientes funcionarios de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario:

Director: Perito Agrónomo UBALDO A. FERRARIS.

Jefe del Dpto. Agricultura: Perito Agrónomo Dn. SATURNINO ROY y
2º Jefe Dpto. Agrotécnico: don HELIO DEL FRARI.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Sección

DECRETO Nº 10260

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—Siendo propósito del Gobierno de la Provincia erradicar las villas miserias existentes en el territorio para lo cual ha contemplado dentro de sus posibilidades económicas y con la colaboración de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la construcción de viviendas higiénicas y confortables, buscando solución a un problema de vital importancia actual cual es el de la vivienda;

Que a tales efectos y considerando que la Municipalidad de Tartagal se compromete a efectuar la explotación de fracciones fiscales para la extracción de las maderas necesarias para la construcción de las viviendas referidas. Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario,

rección de Bosques y Fomento Agropecuario,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de Tartagal, Departamento de San Martín, la extracción de 2.600 metros cúbicos de madera de la fracción 61 del lote fiscal Nº 3 del Departamento de San Martín, la que será destinada a la construcción de casas para los habitantes del Puente Vélez Sarsfield de Salta, de la Cooperativa Ferroviaria de General Güemes y de la Escuela de Las Horquetas, Departamento de Rivadavia, de conformidad a las disposiciones legales en vigor.

Art. 2º. — La citada Municipalidad deberá entregar en compensación por los metros extraídos, la cantidad de 13.786 m³ de madera puestos en Tartagal, de acuerdo a las medidas y especificaciones que obran en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, debiendo correr por cuenta de la misma, la extracción, rodéo, flete y aserraje.

Art. 3º. — Déjase establecido que la extracción de los productos forestales estará eximida del pago de los aforos e impuestos correspondientes.

Art. 4º. — El Destacamento Forestal Tartagal, verificará la extracción y controlará las entregas de producto conforme a las disposiciones que rigen sobre la materia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe de Despacho

DECRETO Nº 10261

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—VISTO estas actuaciones en las que el Señor FRANCISCO ORTE DOMÍNGUEZ, solicita una parcela fiscal con destino a la construcción de su vivienda propia, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Adjudicase en forma directa al Señor FRANCISCO ORTE DOMÍNGUEZ, L. E. Nº 3.888.253, la parcela 1, ubicada en la manzana 55, catastro Nº 14.110 Sección A del Departamento Capital, con una superficie de 707,74 m², al precio de \$ 58.680.— (Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Pesos Moneda Nacional) de conformidad a las disposiciones de la Ley 1338 y sus Decretos reglamentarios.

El adjudicatario deberá iniciar la edificación de su vivienda propia dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación del presente decreto, debiendo encontrarse totalmente terminada en un plazo no mayor de un año y medio.

El pago del importe de la venta deberá efectuarse en tres cuotas iguales, anuales y consecutivas.

Art. 2º. — Por Dirección General de Inmuebles se procederá a la formalización del correspondiente contrato de compra-venta, conforme a las condiciones estipuladas precedentemente y demás disposiciones del Decreto Nº 4681/56 y sus complementarios Nºs. 551/58, 4102/64, 7753/65 y 9535/65.

Art. 3º. — Escribanía de Gobierno, antes de extender la correspondiente escritura traslativa de dominio, deberá verificar por intermedio de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, la iniciación de la obra de edificación respectiva conforme lo estipula el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Irma Celia M. de Larrán
Jefe Sección

DECRETO Nº 10262

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 2431/65

—VISTO el pedido formulado por el "Centro Vecinal Villa San José Cultural Deportivo", solicitando a favor de 125 vecinos propietarios de dicha Villa, excepción a las disposiciones del Art. 18 del Decreto 5737/59, respecto a las conexiones domiciliarias de aguas corrientes; y

—CONSIDERANDO.

Que la aludida medida favorecerá a un importante núcleo de familias carentes de recursos, permitiéndoles disponer de inmediato de un elemento tan indispensable y primordial como es el agua potable para consumo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Por esta única vez, con carácter de excepción y sin que ello signifique sentar precedente para casos análogos, exceptuáanse del pago de los derechos de conexiones domiciliarias de aguas corrientes que establece el artículo 18 del Decreto Nº 5737 del 31 de marzo de 1959, a los vecinos propietarios del Barrio de "VILLA SAN JOSE", cuya nómina completa, domicilio, documentos de identidad y partida catastral de sus inmuebles, por un total de 125 (ciento veinticinco) beneficiarios, corre agregada al Expediente Nº 2431/65 del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10263

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 2847/1965

—VISTO estas actuaciones en las que se agregan para su aprobación y pago facturas del diario "La Gaceta", de la ciudad de Tucumán, por publicaciones del llamado a concurso de antecedente, para cubrir cargos en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, durante los días 10 y 11 de Mayo del año en curso, cuyo monto asciende a \$ 18.600.— m/n.;

—CONSIDERANDO:

Que no habiéndose dado oportuno cumplimiento a las disposiciones del Decreto Nº 15938/49 y a fin de subsanar esta omisión;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA

Art. 1º. — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a efectuar publicaciones, en el Diario "La Gaceta", de la ciudad de Tucumán, para el llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en dicha repartición.

Art. 2º. — Apruébanse las facturas adjuntas a fs. 1/3, del presente expediente, correspondientes al diario "LA GACETA" de la ciudad de Tucumán, por publicaciones del llamado a concurso de antecedentes para cubrir cargos en Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un total de \$ 18.600.— m/n. (Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 18.600.— m/n. (Dieciocho Mil Seiscientos Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario, diario "LA GACETA" de la ciudad de Tucumán, por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso 5— Principal a)1— Parcial 30 — "OTROS GASTOS" "Propaganda y publicidad" Ejercicio 1954/65 — Orden de Disposición de

Fondos Nº 179.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10264

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 2520/65

—VISTO los contratos suscriptos entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores Orlando Vargas, Felipe Taboada, Roberto López, Isauro, Scarano y Pablo Moya Martínez, para la prestación de servicios como Dibujantes Técnicos en dicha repartición, con afectación del Plan de Obras Públicas;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébanse los contratos suscriptos entre Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y los señores ORLANDO VARGAS, FELIPE TABOADA, ROBERTO LOPEZ, ISAURO SCARANO y PABLO MOYA MARTINEZ, para la prestación de servicios como Dibujantes Técnicos en la citada repartición, con una remuneración mensual de m\$n. 11.875.— (equivalente al cargo de Auxiliar 3º) los primeros y \$ 13.075.— (equivalente al cargo de Auxiliar Mayor) el último de los nombrados; a partir del 1º de agosto hasta el 31 de octubre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10265

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 2902/65

—VISTO el pedido de otorgamiento de crédito formulado por la señora Emma Nyta Ofelia Palermo de Leguizamón, a efecto de atender los gastos de ampliación de su casa habitación ubicada en Balcarce Nº 648, Catastro número 3181 Sec. H— Manzana 65— Parcela 19— de la Capital; y atento que la misma ha cumplido con los recaudos exigibles por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Otórgase a favor de la señora EMMA NYTA OFELIA PALERMO DE LEGUIZAMON, L. C. Nº 9.465.968 C. I 673 — Policía de Salta, un crédito de \$ 300.000.— (Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional) a fin de ser destinados a la ampliación de su vivienda propia, situada en calle Balcarce Nº 648 Catastro Nº 3181 Sección H— Manzana 65 — Parcela 19 de la Capital.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a "Cuenta Viviendas", que administra el Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de Econ. F. y O. P.

DECRETO Nº 10266

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—VISTO que a fojas 1 la Dirección Provincial del Trabajo comunica el fallecimiento del empleado de esa Repartición, Sr. JUAN

ANTONIO CORREA, ocurrido el día 2/9/65;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y por Secretaría de Coordinación del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase vacante el cargo de Auxiliar 3º —Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 3 de setiembre del año en curso, por fallecimiento de su titular Sr. JUAN ANTONIO CORREA.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10267

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

—VISTO la nota cursada por el Departamento de Maternidad e Infancia, en la cual ponen de manifiesto el fallecimiento de la señora ARGENTINA CARUNCHO DE SCHWUARTZ, ocurrido el día 1º de setiembre del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Secretaría de Coordinación y por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Declárase vacante, a partir del día 1º de setiembre de 1965, el cargo de Auxiliar 3º Personal Subtécnico del Departamento de Maternidad e Infancia, por fallecimiento de su titular, señora ARGENTINA CARUNCHO DE SCHWUARTZ.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10268

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 44.537/65

—VISTO que por Decreto Nº 9612, de fecha 5 de agosto de 1965 se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor ALFONSO OSCAR HERRERA, para desempeñarse en la Campaña antimosca que realiza la Dirección de Medicina Preventiva; y Teniendo en cuenta lo informado por la mencionada Dependencia, en el cual pone de manifiesto que el señor Herrera no se presentó a prestar servicios,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Déjase sin efecto el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el señor ALFONSO OSCAR HERRERA, el que fuera aprobado oportunamente por Decreto Nº 9612, de fecha 5 de agosto del año en curso, por los motivos expuestos anteriormente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10269

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965
Expediente Nº 45.218/65

—VISTO las presentes actuaciones y siendo necesario designar un reemplazante mientras

dure la ausencia del Dr. Manuel José Hernández —Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Designase, con carácter interino al doctor RAMON CARLOS ARIAS L. E. Nº 7.257.004, a partir del día 20 de setiembre del año en curso en la categoría de Médico de Guardia de la Dirección de Asistencia Pública y mientras el titular, Dr. Manuel José Hernández se encuentre en uso de licencia por matrimonio; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a)1— Parcial 2] del Ejercicio 1964/1965.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10270

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

Expte. Nº 4200/65—L. (Nº 2433/64— 3088/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO en este expediente que la señora OFELIA REINA DE LUNA en concurrencia con sus hijos: OFELIA GUILLERMINA, PETRONA HERMINIA y ERNESTO ARMANDO LUNA, solicita el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56 y el subsidio para gastos de sepelio que establece la Ley 3649, en su carácter de viuda e hijos respectivamente, del jubilado fallecido don JOSE GREGORIO LUNA; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante Resolución Nº 1043—J. (Acta Nº 76), de fecha 2 de setiembre de 1965, hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones vigentes en la materia;

Por ello, atento a lo establecido en el Decreto Ley 77/56. Leyes 3372 y 3649 y a lo dictaminado por los señores Asesores Letrados de la Caja citada precedentemente y del Ministerio del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1043—J. (Acta Nº 76), de fecha 2 de setiembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la señora OFELIA REINA DE LUNA —L. C. Nº 9.464.982 en concurrencia con sus hijos: OFELIA GUILLERMINA, PETRONA HERMINIA y ERNESTO ARMANDO LUNA, el beneficio de pensión que establece el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, en su carácter de viuda e hijos del jubilado fallecido don JOSE GREGORIO LUNA, con un haber de pensión mensual de \$ 9.225.— m\$n. (Nueve Mil Doscientos Veinticinco Pesos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante; y el subsidio para gastos de sepelio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56, reformado por Ley 3649, por la suma de \$ 29.000.— m\$n. (Veintinueve Mil Pesos Moneda Nacional) erogación que deberá imputarse al rubro: "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10271

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública
SALTA, Setiembre 24 de 1965

Expte. Nº 3511/64—G. (Nº 525/54— 1013/52— de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provincia)

—VISTO en este expediente que el señor JULIO CIRILO GUZMAN solicita reajuste de su jubilación en base a la bonificación establecida por el art. 29 del Decreto Ley 77/56; y

—CONSIDERANDO:

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 1040—J. (Acta N° 76) de fecha 2 de setiembre de 1965, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones vigentes en la materia;

Por ello, atento a lo establecido en los arts. 28 y 29 del Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional N° 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1040—J. (Acta N° 76), de fecha 2 de setiembre de 1965, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación ordinaria del señor JULIO CIRILO GUZMAN M. I. N° 3.941.510 en la suma de \$ 7.216.— m/n. (Siete Mil Doscientos Dieciséis Pesos Moneda Nacional), desde la fecha en que dejó de prestar servicios y a partir del 1º de noviembre de 1964, en \$ 12.940 m/n. (Doce Mil Novecientos Cuarenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10272

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Setiembre 24 de 1965

Expte. N° 4203/65—O. (N° 3804/63, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

—VISTO que el señor BRUNO MIGUEL OVEJERO, solicita declarar computables los servicios prestados en la H. Cámara de Senadores de la Provincia, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a los fines jubilatorios;

Por ello, atento a lo informado por Sección Cómputos a fs. 6 y 7, a lo dispuesto por Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 18,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Art. 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 1053—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 9 de setiembre de 1965, mediante la cual se declaran computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46, TRES (3) AÑOS de servicios prestados en la H. Cámara de Senadores de esta Provincia, por el señor BRUNO MIGUEL OVEJERO Mat. Ind. N° 3.635.267, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, a los fines jubilatorios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10273

Ministerio de Asuntos S. y S. Pública

SALTA, Setiembre 24 de 1965

Expediente N° 42.669/64

—VISTO estas actuaciones relacionadas con la ocupación del inmueble sito en calle 20 de febrero 343, de esta ciudad, de propiedad de la señora SOFIA ZAPATA DE FRIAS, en donde funcionaba un Servicio Sanitario del Ministe-

rio del rubro,

Por ello, y atento a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A

Art. 1º. — Apruébase la ocupación del inmueble ubicado en calle 20 de febrero 343 de esta ciudad, de propiedad de la Sra. SOFIA ZAPATA DE FRIAS, durante el tiempo comprendido desde el 1º de marzo de 1964 hasta el 31 de octubre de 1965.

Art. 2º. — Apruébase un alquiler mensual de \$ 15.000.— m/n. (Quince Mil Pesos Moneda Nacional) por el primer año de su ocupación y de \$ 16.500.— m/n (Diecisiete Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional) a partir del 1º de marzo de 1965 hasta el 31 de octubre de 1965, fecha de vencimiento de la aprobación que se estipula en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º. — Apruébanse los pagos efectuados en el Ejercicio 1963/64 por Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública con la imputación consignada en esa oportunidad; dejándose constancia que los correspondientes al presente Ejercicio, lo son con imputación al Anexo E— Item 2 — OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 2— Alquileres— Inciso 1— Ministerio— del Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Eduardo Paz Chain
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 21654 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1962 por Expte. N° 4352—G ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros, quedando así encerradas las dos mil hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

N° 21653 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Benito Casimiro Guareschi, en 26 de diciembre de 1962 por Expte. N° 4349—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el sudeste de 5.000 metros por 4.000 metros para encerrar así el pedimento.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta superpuesta en 950 hectáreas aproximadamente a los catos 5508—G—60, 4000—R—61 y 4169—T—62, dentro de la superficie superpuesta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "San Antonio", Expediente 2439—G—57, quedando una superficie libre de 1050 hectáreas, dentro de ésta se encuentra inscripto el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Santo Tomás", Expte. N° 2438—G—57.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.

Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

N° 21652 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1962, por Expte. 4350—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de a mina "Berta" se mide con azimut 45º 11.600 metros hasta el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectangular hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

N° 21651 — EDICTO DE CATEO.— El Juez de Minas notifica que Eduardo Manuel Guareschi, en 26 de diciembre de 1962, por Expte. 4351—G, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del esquinero Noroeste de la mina "Berta", se mide con azimut 45º 3.600 metros hasta el punto de Partida (PP), desde aquí en la misma dirección 4.000 metros para formar la base de un rectángulo hacia el Noroeste de 5.000 metros por 4.000 metros, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros.— Se proveyó conforme al Art. 25 del C. de Minería.— G. Uriburu Solá, Juez de Minas.— Salta, 3 de setiembre de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Importe \$ 810.— e) 1º al 15—10—65.

N° 21567

EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE AZUFRE DENOMINADA "LULLAILLACO TERCERA", ubicada en el departamento de Los Andes presentada por los señores Rafael A. Del Carlo, Héctor San, Juan Carlos y Francisco M. Uriburu Michel en expediente número 2550—D el día doce de setiembre de 1960 a horas diez y treinta minutos y cedida con fecha 6 de agosto de 1964 a la señora Sabina Rodríguez de Wehmer. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona a mensurarse se describe en la siguiente forma: Tomado como punto de referencia (PR) la cumbre del cerro Lullaillaco se miden 2.600 mts. az. 160º 32' para llegar al punto de manifestación de descubrimiento que es la labor legal, desde donde se miden 100 mts az. 70º 32' para llegar al punto de partida (PP) luego se miden 150 metros az. 340º 32', 200 mts. az. 250º 32'; 300 mts. az. 160º 32'; 200 mts. az. 70º 32' y finalmente 150 mts. az. 340º 32', cerrando la superficie de seis hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, mayo 22 de 1961. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días (art. 235 Cód. cit) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fijase la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º — Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Pcia. de Salta.— Salta, mayo 18 de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana - Secretaria
Juzg. de Minas
Importe \$ 1.215.— e) 23/9 - 1º y 14/10/65

Nº 21566

EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE AZUFRE DENOMINADA "LLULLAILLACO PRIMERA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LOS SEÑORES RAFAEL DEL CARLO, HECTOR SAA, JUAN CARLOS URIBURU Y FRANCISCO URIBURU EN EXPEDIENTE NUMERO 2535-D, EL DIA DOCE DE SETIEMBRE DE 1960 A HORAS DIEZ Y TRINTA MINUTOS Y CEDIDA A LA SEÑORA SABINA RODRIGUEZ DE WEHMER CON FECHA 6 DE AGOSTO DE 1964.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (PR) la cumbre del cerro Llullaillaco se miden 3.880,90 mts. az. 165º 32' 30" para llegar al punto de manifestación de descubrimiento que es la Labor Legal, desde allí se miden 100 mts. az. 75º 32' 30" con lo que se llega al punto de partida (PP), desde donde se toman 150 mts. az. 345º 32' 30", 200 mts. az. 255º 32' 30", 300 mts. az. 165º 32' 30"; 200 mts. az. 75º 32' 30" y finalmente 150 mts. az. 345º 32' 30" con lo que se cierra la superficie de seis hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, mayo 22 de 1961. Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las pueras de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 Cód. Min.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Monedas Nacionales (m\$N 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º—Ley 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 17 de mayo de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana - Secretaria
Juzg. de Minas

Importe \$ 1.215.— e) 23/9 - 1º y 14/10/65

Nº 21565

CANTERA "ANGEL DEL INFIERNO"

EDICTO DE CANTERA.— El Juez de Minas notifica a los que se consideren con derecho para que lo hagan valer en el término de treinta días que Oscar V. La Fuente por exp. Nº 4445—L el día 19 de abril de 1963, solicita se le conceda la explotación exclusiva de mineral de perlito en el departamento de Los Andes y en una superficie de 50 has. delimitadas en la siguiente forma: Desde el PM se miden 100 metros azimut 80º para llegar al PR. Desde el PR se miden 2.000 metros azimut 170º, 200 metros azimut 260º, 2.500 metros azimut 350º y 200 metros azimut 80º y finalmente 500 metros azimut 170º para cerrar la superficie solicitada. El cerro Azufrero de Pastos Grandes es el Punto de Manifestación y se ubica a aproximadamente 2.000 metros azimut 240º.— Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 112 del Dto. Ley 430.— G. Uriburu Solá. Juez de Minas. Salta, 9 de junio de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Escribana - Secretaria
Juzg. de Minas

Importe \$ 1.215.— e) 23/9 - 1º y 14/10/65

Nº 21589 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer, en 14 de enero de 1964 por expte. 4639—R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia la cumbre del Volcán Llullaillaco, desde donde se miden 1.000 mts. azimut 202º para llegar al Punto de Partida. Desde el F.P. se miden 5093 metros azimut 112º, 4.000 mts. azimut 213º, 5093 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 33º para cerrar

la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la misma resulta superpuesta en 48 has. a los pedidos de petición de mensura de las minas "Petrona", expte. 100.666—C—54, "Lidia" expte 100667—C—54, Llullaillaco 1, expte. 2535—D—57, Llullaillaco 2, expte. 3549—D—57 y Llullaillaco 3, expte. 2550—D—57, quedando una superficie libre de 1958 has.— Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810.— e) 27/9 al 3/10/65

Nº 21588 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Sabina Rodríguez de Wehmer en 15 de enero de 1964 por expte. Nº 4640—R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia del cateo la cumbre del Volcán Llullaillaco y se miden 1.000 mts. azimut 202º, 4.000 metros azimut 213º y 4.000 metros azimut 173º para llegar al Punto de Partida del cateo. Desde el P.P. se miden 5473 metros azimut 112º, 4.000 metros azimut 173º, 5473 metros azimut 292º y finalmente 4.000 metros azimut 353º para llegar nuevamente al P.P.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada, 276. has. aproximadamente se encuentran en territorio chileno y 1724 has. aproximadamente en el Dpto. de Los Andes. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería.— Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810.— e) 27/9 al 3/10/65

Nº 21536

EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zepa (hijo), en 16 de octubre de 1964 por expte. Nº 4792—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia el mojón Nº 9 de la mina Sarita que está ubicada en el Salar de Pozuelos, de allí al Sur y a los 2.900-m. está el Punto de partida (P.P.), de allí 4 kms. al Este (Punto A), de allí 5 kms. al Sur (punto B), de allí 4 kms al Oeste (punto C) de allí 5 kms. al Norte hasta llegar al Punto de Partida (P.P.), cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá. Juez de Minas.— Salta, 23 de agosto de 1965.— E/L: "notifica", vale — e) 21/9 al 4/10/65

Nº 21519 — EDICTO DE CATEO

El Juez de Minas notifica que Fortunato Zepa en 10 de setiembre de 1964 por expte. Nº 4773—Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Como punto de referencia el mojón Nº 17 de la mina "Maggie", desde allí se medirán 6.500 mts. más o menos al Oeste hasta la quebrada de Copalayo donde estará un mojón con el punto P.P., desde ahí al Norte 2.500 mts.; 4.000 mts. al Oeste, 5.000 mts. al Sud. 4.000 al Este 2.500 mts. al Norte a topar el punto de partida P.P., cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas, quedando adentro el punto Copalayo. Inscripta gráficamente la superficie solicitada la misma resulta libre de pedimentos mineros. Se proveyó conforme al art. 25 de C. de Minería. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas. Salta, 23 de agosto de 1965.

ANGELINA TERESA CASTRO

Secretaria

Importe \$ 810.— e) 21/9 al 4/10/65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21657 — LICITACION PUBLICA Nº 1 —

Consejo General de Educación — Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para adquirir útiles escolares, de escritorio, libros de lectura y elementos de limpieza. La apertura de los sobres se realizará el día 11 de Octubre de 1965, a horas 10.30.

Se encuentra a disposición de los interesados, el pliego de Bases y Condiciones y lista de elementos a licitarse en Oficina de Compras de este Consejo, Mitre 71.

Prof. CARLOS POMPILIO GUZMAN
Presidente del Consejo Gral. de Educación
Salta

Prof. ALBERTO ANGEL GOMEZ
Secretario Administrativo Consejo General de Educación, Salta

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1—4 y 5—10—65.

Nº 21648 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre a las 11 horas a los fines de la contratación y ejecución de la obra Nº 264: "Ampliación Hostería de San Carlos — Departamento San Carlos", por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de m\$N. 4.820.791.—

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de la repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21647 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre próximo a las 10 horas a los fines de la contratación y ejecución de la Obra Nº 263: "Ampliación Escuela Primaria Francisco de Gurruchagá — Rosario de Lerma", mediante el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 4.341.087.— m\$N.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 3.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21646 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 269: "Construcción de un Monoblock en Barrio Parque Tres Cerritos — Salta — Capital", mediante el sistema de Ajuste Alzado y con un presupuesto de \$ 17.444.457.— m\$N.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo, a las 10 horas, en la sede de esta repartición: Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21645 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámase a Licitación Pública para la contratación y ejecución de la Obra Nº 268, denominada: "Construcción de un Monoblock en Manzana 14, Sección C— Salta — Capital — 3ª Etapa", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 17.444.457.— m\$N.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de octubre próximo a las 9 horas en la sede de esta repartición, Lavalle 550.

Precio del legajo: \$ 5.000.— m\$N.

LA DIRECCION

Valor al Cobro \$ 415.— e) 1 al 11—10—65.

Nº 21640 — Ministerio de Econ. F. y O. Públ.
A. G. A. S.

LLAMASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra denominada: "Ampliación Red Colectora en Diversos Sectores de la Ciudad de Salta (Capital)"

FECHA DE APERTURA: 29/10/65 a horas 11 día siguiente si fuera feriado

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N. 20.609.935.-- (Veinte Millones Seiscientos Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos Moneda Nacional).

PLIEGO DE CONDICIONES: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de \$ 6.000.— del Departamento Contable de la A.G.A.S., San Luis 52.

LA ADMINISTRACION GENERAL
SALTA, Setiembre de 1965
p. Ing. Civil MARIO MOROSINI
Administrador General de Aguas
Salta

Valor al Cobro: \$ 415.— e) 30/9 al 14/10/65

Nº 2599 — SECRETARIA DE GUERRA
Dirección General de Fabricaciones Militares
DIRECCION PRODUCCION
División Compras

Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 144/65 para el día 15 de octubre de 1965 a las 10,45 por la provisión de camiones.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

EL DIRECTOR GENERAL
ROQUE F. LASC
Ing. Civil

A/c. Depto. Abastecimiento

Valor al cobro \$ 455.— e) 23/9 al 6/10/65

Nº 21569 — MINISTERIO DE ECONOMIA;
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
A. G. A. S.

CONVOCASE a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 643/3 "ELECTRIFICACION EN TALAPAMPA - DEPARTAMENTO DE LA VIÑA".

FECHA DE APERTURA: 27/10/65 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

PRESUPUESTO OFICIAL: m\$N. 4.051.997.—
PLIEGO DE CONDICIONES: pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de m\$N. 1.000.— del Departamento ELECTRO-MECANICO de A.G.A.S., San Luis Nº 52 — Salta, Capital.

LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, Setiembre de 1965.

Valor al cobro \$ 415.— e) 23/9 al 6/10/65

Nº 21414.—
PODER EJECUTIVO NACIONAL
SECRETARIA DE ESTADO DE O. PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
Dirección Nacional de Vialidad.

Licitación pública de las obras de la R. 34, tr.: Río de las Piedras — Riacho Seco. Sec. km. 1593,3 — km. 1606,5 en la Provincia de Salta. (tratam. bitum. tipo simple) — \$ 4.432.925.— DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 44.329,25 — Presentación propuestas: 15 de Octubre a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

VALOR AL COBRO: \$ 320.—
e) 8-9- al 1º-10-65

EDICTO CITATORIO:

Nº 21626 — EDICTO CITATORIO

Expte. Nº 14.718/48 — s.r.p. p/18,3 —
A los fines establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. JUAN PORTAN LOPEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,048 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio de la acequia "Grande", 0.0929,77 Has. del inmueble denominado "FRAC

CION", ubicado en el Distrito de San J. S6. Departamento de Cachi En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora cada 16 días con todo el caudal de la acequia mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Sin cargo e) 29/9 al 13/10/65

Nº 21524 — EDICTO CITATORIO

Expte. Nº 13023/48 — s.r.p. p/18-3.
A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que el Sr. RAFAEL ETERGIDIO ARROYO, tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/segundo a derivar del Río Metán (Margen derecha) por medio del Canal Comunero existente y con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 1,5000 Hts. del inmueble denominado Frac. de Terreno, ubicado en el Partido de Metán Viejo, Departamento de Metán, Catastro Nº 648. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará en forma proporcional entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya el canal del citado Río.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Sin Cargo e) 21/9 al 4/10/65

Nº 21523 — EDICTO CITATORIO

Expte. Nº 1416/51 — s.r.p. 18-3
A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores DAMACENO DIAZ Y ALBINA GUANTAY DE DIAZ, tienen solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar 0,1000 Has del inmueble designado como Parcela 19 de la Manzana 56, Catastro Nº 282, ubicado en el Pueblo de Cafayate, Departamento del mismo nombre, con carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD y con una dotación de 0,052 l/segundo a derivar del Río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia Nº 3—Zona Sud, que conduce el 50% del caudal total que sale de la represa. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 1 hora c/25 días con todo el caudal de la acequia arriba mencionada.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Sin Cargo e) 21/9 al 4/10/65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21638 — EDICTO CITATORIO

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez Civ. y Com. 2º Nom. cita por diez días en Boletín Oficial y Foro Salteño a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de Moisés Gonorazky.

SALTA, Setiembre 29 de 1965.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: \$ 295.— e) 30/9 al 14/10/65

Nº 21617 — EDICTO SUCESORIO

El doctor Ernesto Samán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. Primera Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de los caudales de doña Francisca Ochoa de Mirabella y don Guillermo Mirabella.

Salta, 23 de setiembre de 1965.—
Dr. J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Importe \$ 295.— e) 29/9 al 13/10/65

Nº 21604 — EDICTOS

RAFAEL ANGEL FIGUEROA Juez de Primera Instancia CUARTA NOMINACION, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don JOSE DA-

JER.— Salta, 7 de setiembre de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Nº 21601

El Señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, en juicio Nº 37320, cita a herederos y acreedores de don BERNARDO GUILLANTEGUY, para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.
Salta, 16 de setiembre de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 28/9 al 11/10/65

Nº 21591 — Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom. de la Provincia, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don José Osman Silveti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Salta, 21 de Setiembre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 27-9 al 8-10-65.

Nº 21590 — EDICTOS.

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELTRAN GIMENEZ.— Salta, 7 de Setiembre de 1965.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295.— e) 27-9 al 8-10-65.

Nº 21587 — EDICTO SUCESORIO.

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia- Quinta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de diez días a herederos, acreedores y deudores de don SALOMON MARTIN JUAREZ.— Salta, 24 de Setiembre de 1965.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
Importe \$ 295.— e) 27-9 al 8-10-65.

Nº 21579 — La Dra. MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud —Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Doña NATIVIDAD FERNANDEZ DE MADRAZO y de Don MIGUEL MADRAZO.— Metán, 10 de Setiembre de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 24-9 al 7-10-65.

Nº 21577 — EDICTO.—

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de doña Teodora Corregidor de Casimiro. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.— Salta, Setiembre 23 de 1965.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe \$ 295.— e) 24-9 al 7-10-65.

Nº 21574 — EDICTOS.—

El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de FORTUNATO MAMANI.— Salta, Setiembre 2 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
Juzg. de 3ª Nom. C. y C.
Importe \$ 295.— e) 24-9 al 7-10-65.

Nº 21573 — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO EULOGIO CHOQUE.— Salta, 16 de Setiembre de 1965.
Dr. J. Armando Caro Figueroa, Secretario Letrado — Juzg. 1ª Inst. — 1ª Nom C. y C.
Importe \$ 295.— e) 24-9 al 7-10-65.

Nº 21564

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la sucesión de ABRAHAM JUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, setiembre 16 de 1965.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

Importe \$ 295.— e) 23/9 al 6/10/65

Nº 21559 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez de 1ª Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. de Salta Dr. Alfredo R. Amerisse, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don JUAN FLORIT (Expte. Nº 14010/65) bajo apercibimiento ley.— Salta, Setiembre 21 de 1965. Edictos: Boletín Oficial y Foro Salteño.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295.— e) 23/9 al 6/10/65

Nº 21556 — SUCESORIO:

El Señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de Máximo Celedonio Luna.

SALTA, 17 de Setiembre de 1965.

Importe \$ 295.— e) 23/9 al 6/10/65

Nº 21555 — SUCESORIO:

Ricardo A. Reimundín, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don PATRICIO ARAMAYO para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 17 de 1965.

Armando Caro — Secretario Interino

Importe: \$ 295.— e) 22/9 al 5/10/65

Nº 21550 — EDICTO:

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FELIX ARTURO NUÑEZ y ANTONILA OYARZON u OLLARZON u OYARZUN DE NUÑEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 20 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 22/9 al 5/10/65

Nº 21547 — EDICTOS:

Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez del Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASTRANA.

SALTA, Setiembre 20 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 22/9 al 5/10/65

Nº 21546 — EDICTOS:

RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez del Juzgado de Primera Instancia CUARTA Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE LEON.

SALTA, Setiembre 20 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 22/9 al 5/10/65

Nº 21541 — EDICTOS:

El Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "SUCESORIO DE: VIÑABAL o VIÑABAL MANUEL" Expte. Nº 32.260/65; cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de diez días (10) para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 8 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: \$ 295.— e) 22/9 al 5/10/65

Nº 21513. — EDICTOS —

El Dr. ENRIQUE A. SOTOMAYOR, Juez de 2ª Nom. C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Crescini, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, 10 de Setiembre de 1965.—

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario.

Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65.

Nº 21504. — EDICTO SUCESORIO

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, se tramita el Expte. Nº 48.916, caratulado: SUCESORIO DE CHOQUE PASCUAL PRUDENCIO, donde se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PASCUAL PRUDENCIO CHOQUE.—

SALTA, 26 de Agosto de 1965.—

J. ARMANDO CARO FIGUEROA.

Secretario-Letrado — Juzg 1ª Inst. 1º Nom.

Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65.

Nº 21503. — EDICTOS CITATORIOS

El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES CORNEJO. Edictos por diez días en "Boletín Oficial y Foro Salteño".—

Salta, 8 de Setiembre de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO-Secretario

Importe \$ 295.— e) 20—9 al 1º—10—65

REMATES JUDICIALES

Nº 21655 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Un Tractor Marca "Volvo"—
—SIN BASE—

El 11 Octubre 1965, horas 18, en Caseros 1856, Remataré Sin Base un tractor "Volvo" de 4 cilindros Nº S. AA H. A 315, en buen estado, con su correspondiente maqueta completo con 2 reflectores laterales y demás accesorios, c/4 ruedas en buen estado, en poder del dep. judicial Dr. Julio Díaz Villalba. pue de verse en calle Deán Funes 459 (entre los Nos. 457 y 469), ciudad.— Ordena Juez Paz Letrado Nº 3.— Juicio: "Ejecutivo: Torres. Ana Royo de vs. Díaz Villalba, Julio". Expediente 15.461/65.— Señal: 30 o/o.— Comisión cargo comprador.— Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Economista y 1 en El Triunfo.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 405.— e) 1º al 5—10—65.

Nº 21649 — Por: ERNESTO V. SOLA — Ju-
dicial — Acciones — Sin Base

El día 14 de octubre de 1965 a horas 17.15, en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez 1ª Instancia 4ª Nominación en lo C. y C. en autos: "Zenteno Cornejo, Ernesto y López Campo, Justavo. Expte. Nº 31.712/64 — Regulación de Honorarios en juicio: Rosa, Salvador y Nieves Olga Faraldo de vs. Agronomía y Veterinaria Agtíve S. R. L. Ord. Remoción de Administrador", Expte. Nº 28.893/63. Remataré Sin Base las acciones que le corresponden a Alberto Virgilio Dabusti, Teresa Elisa Dabusti de Bová, Ana María Dabusti de Bová, y Florentina Madeiro de Dabusti en la siguiente proporción: 67—832—668 y 67 respectivamente, cuyo valor nominal es de \$ 100.— m/n. cada una.— Señal: 30 o/o a cuenta del precio y comisión de arancel en el acto del remate.— Saldo a la aprobación judicial.— Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— Salta, 29 de setiembre de 1965.

Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Importe \$ 295.— e) 1º al 4—10—65.

Nº 21641 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Derechos y Acciones — Sin Base

El 4 de Octubre de 1965, a las 10 horas, en Urquiza, 326 — ciudad, remataré SIN BASE, los DERECHOS Y ACCIONES que le corresponden a la señora Victoria González Paz de Otal en el juicio sucesorio de Juana Aurelia Paz de Franco que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Inst. en lo C y C. 2da. Nom. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: Ejecutivo — BERMEJO, Andrés vs. OTAL, Agustín y Victoria González Paz de OTAL — Expte. Nº 13.639/65. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 295.— e) 30/9 al 1º/10/65

Nº 21642 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL: Un Camión Marca SCANIA VABIS
— SIN BASE —

El 8 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326 — Ciudad, remataré SIN BASE, UN CAMION marca Scania Vabis, chapa Municipal de la ciudad de Salta Nº 21430, carrocería de madera, ruedas traseras duales Revisarlo en poder de la depositaria Judicial Sra. B. Vaca, sito en calle Gorriti Nº 492 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: Ejecutivo Norte Goma S.R.L. vs. Adriano y Mateo Vaca — Expte. Nº 37.553/65 Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 5 días B. Oficial y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 6/10/65

Nº 21636 — Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL: Derechos y Acciones Sobre In-
muebles En Capital

El día 15 de Octubre de 1965 en mi escritorio de Remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad a horas 17,30, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1a. Nominación en juicio: ORDINAR'O COBRO DE PESOS CORTEZ, Pedro Juan vs. ZEBALLOS Argentina del Tránsito, Expte. Nº 41.351/61. Remataré Sin Base los Derechos y Acciones que le corresponden a la demandada en el inmueble ubicado en el Departamento Capital, con frente a calle Gral. Güemes, entre Pedernera y Junín, individualizado como parcela 6, manzana 91, sección G, catastro Nº 14.834, folio 187, asiento 5 del libro 139 R. I. Capital que es propiedad en condominio con Doña Amanda Rosaura Cortez. Señal 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 5 días en El Boletín Oficial y El Intransigente.

SALTA, Setiembre 28 de 1965.

Ernesto V. Solá — Martillero Público

Teléfono 17260

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 6/10/65

Nº 21635 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Máquina para Trabajos de Imprenta

El día 13 de octubre de 1965 17 hs., en mi escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio Desalojo (art. 20 Ley 15.775) ESTRADA LUCIA vs. RIOS HUGO. Expte. 8243/62. Remataré SIN BASE, una máquina para trabajos de imprenta con motor eléctrico trifásico Nº 119444, marca "SIEMENS SCHUKERT" Nº 929 es el número de la máquina, la que puede ser revisada en el domicilio del depositario judicial Sr. Hugo Ríos sito en calle J. M. Leguizamón Nº 908 de esta ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 1 día en El Economista y El Intransigente.

SALTA, Setiembre 28 de 1965.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público

Teléfono 17260

Importe: \$ 295.— e) 30/9 al 1º/10/65

Nº 21632 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Derechos y Acciones s/inmueble en
esta Ciudad
— SIN BASE —

El día 26 de Octubre pmo, a las 17 hs., en

mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, Remataré SIN BASE, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. RAMON REARTE, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Febrero el las de 12 de Octubre y Aniceto Latorre, de esta Ciudad, señalado como lote N° 17 de la manzana 1ra. Mide 12 m. de frente por 36 m. de fondo. Límite: Al Norte, lote 18 Este lote 14 Al Sud, lote 16 y al Oeste calle 20 de Febrero, según TITULO registrado al folio 317 asiento 1 del Libro 10 de R. I. Capital. Catastro N° 2368 Sección H— Manzana 18— Parcela 26— Valor fiscal \$ 44.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 5a. Nominación C. y C., en juicio: Prep. Via Ejec. MARTINA FELISA BARRIOS DE LAVAQUE vs. RAMON REARTE, Expte. N° 12.466/64.— Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

N° 21631 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad
BASE: \$ 118.000.—

El día 22 de Octubre pmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 118.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Juan M. Leguizamón N° 1286 de esta Ciudad. Mide 9 m. de frente por 31 m. de fondo. Límite: Al Norte, calle Juan M. Leguizamón; Al Sud y al Oeste con los lotes Nros. 5— 2— y 4— de D. Donata C. de Maluf y al Este con prop. de los Sres. José y Clemente Zorilla, según TITULO registrado al folio 198 asiento 4 del libro 11 de R. I. Capital. Catastro N° 5513— Sección H— Parcela 38— Manzana 87— Valor fiscal \$ 81.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C.— en juicio: Exhorto del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 3 de la Cap. Federal, librado en autos: Ejecución — Phillips Argentina S.A. vs. Elías Zenón López y Otra. Expte. N° 31.206/65. Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Importe: \$ 405.— e) 30/9 al 14/10/65

N° 21625 — Por: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —

CATORCE INMUEBLES EN METAN
BASE \$ 120.000.— m/n.

El 20 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en Urquiza 326, ciudad, remataré con la BASE de \$ 120.000 m/n. o sea el saldo del crédito hipotecario catorce inmuebles en la ciudad de Metán (Pcia. de Salta), lote N° 1 — catastro N° 4.836; lote N° 2 — catastro N° 4.837; lote N° 3 — catastro N° 4.838; lote N° 4 — catastro N° 4.839; lote N° 5 — catastro N° 4.840; lote N° 6 — catastro N° 4.813; lote N° 7 — catastro N° 4.814; lote N° 8 — catastro N° 4.315; lote N° 9 — catastro N° 4.816; lote N° 10 — catastro N° 4.817; lote N° 11 — catastro N° 4.818; lote N° 12 — catastro N° 4.819; lote N° 13 — catastro N° 4.820; lote N° 26 — catastro N° 4.832. Medidas y linderos: los que dan sus títulos. Los citados inmuebles se encuentran ubicados en la intersección de las calles Salta y Gral. Paz de la ciudad de Metán. Manzana 97 sección B. Corresponden estos inmuebles al señor LUIS ROMERI según títulos que se registran al folio 349, asiento 4 del libro 28 y folio 425, asiento 1 del libro 30 del R.I. de Metán. Ord. el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Ejecución hipotecaria CIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A. vs. ROMERI LUIS — Expte N° 33.312/65". Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días B. Oficial y el Intransigente.

Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21624 — POR: EFRAIN RACIOPPI
TELEF. 11106

283 POSTES DE QUEBRACHO
Y 15 TONELADAS DE LEÑA CAMPANA
— SIN BASE —

El 6 Octubre 1965, hs. 13. en Caseros 1856, remataré Sin Base, 283 postes de quebracho colorado y 15 toneladas aproximadamente de leña campana tipo ferrocarril en poder judicial puede verse en el dom. del Sr. Manuel Ramón Blanco en la localidad de Nueva Señora de Talavera Dpto de Anta, Prov. de Salta. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 3ª Nominación. Juicio: "Manufactura Algodonera Argentina S.A. vs. Blanco, Manuel Ramón". Ejecutivo. Expte.: 29.537/64. Señal 30% Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Tribuno.

Importe \$ 295.— e) 29/9 al 5/10/65

N° 21615 — POR: MARTIN LEGUIZAMON
— JUDICIAL —

DEPARTAMENTO EN ESTA CIUDAD: ..

Alvarado esq. H Irigoyen — Base \$ 108.666 66
El 7 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia C. y C. Quinta Nominación en juicio EJECUCION HIPOTECARIA ABRAN JULIA MARIA vs. SANCHEZ ARTEMIS PORTOCALA DE, expediente N° 13.667/65 remataré con la base de ciento ochenta y seis pesos con 66 centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal el departamento, planta alta, ubicado en esta ciudad calle Alvarado esq. Avenida H. Irigoyen, designado en el plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 10, Propiedad Horizontal, departamento uno b. planta alta con una superficie cubierta de ciento veintitres metros veinticinco decímetros. Catastro 3.134. Circunscripción primera, sección C. manzana cinco, parcela uno. Límites y demás datos en su título folio 75, asiento 1 Libro 5 Propiedad Horizontal. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Intransigente y B. Oficial, 5 publicaciones — Importe \$ 405.— e) 29/9 al 5/10/65

N° 21613 — POR: ARTURO SALVATIERRA
— JUDICIAL —

INMUEBLE — BASE: \$ 341.230.00 m/n.

El día 22 de Octubre de 1965 a horas 18 en el escritorio de calle Buenos Aires 80 — local 10 de esta ciudad, remataré con la base de trescientos cuarenta y un mil doscientos treinta pesos moneda nacional (\$ 341.230.00 m/n.) un inmueble con todo lo en él edificado, plantado y cercado, ubicado en esta ciudad sobre la calle Vicente López entre la Av. Entre Ríos y Rivadavia, señalada con el N° 665, individualizado como lote N° 12, con extensión de 3.25 mts. de frente por 30 mts. de fondo, limitando al Norte: con el lote N° 11; Sud, y Oeste con los lotes Nros. 14 y 15; y Este, calle Vicente López. Título: Registrado a folio 271 asiento 1 del Libro 297 de R.I. de la Capital. Nomenclatura catastral: partida N° 6506. Sección B — manzana 51. parcela 5.— Ordena señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en los autos "FERNANDEZ, Antonio vs. GAYUA ROLENDA, Josefa Montoya de — EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° 47.910/64. Señal: 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21612 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 14 de octubre de 1965 a horas 11. en el local de calle 20 de Febrero N° 83 de la ciudad de Metán, remataré sin base y por unidad los siguientes bienes: Una heladera marca "CARMA" de 4 puertas eléctrica, en funcionamiento; Una cocina a gas marca

"CATITA" 4 hornallas; Un combinado de pie marca "COLUMBIA"; y Un juego de comedor mesa y seis sillas, todo lo cual se encuentra para revisar en calle 25 de Mayo 518 de la ciudad de Rosario de la Frontera en poder de los señores José Mario Checa y Manuel Checa, depositarios judiciales. Señal en el acto 30% a cuenta de precio de venta. ORDENA: Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Sud, en juicio: PELLICER, Justo Joaquín vs. CHECA, Antonio (H) — "COBRO EJECUTIVO DE PESOS", Expte. N° 5603/65. Comisión de arancel a cargo del comprador. EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 255.— e) 29—9 al 1º—10—65

N° 21610 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
— JUDICIAL —

DERECHOS Y ACC. S/FINCA
EN PAYOGASTA

BASE \$ 160.000,00 m/n.

El día 19 de octubre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, REMATARE, con BASE DE \$ 160.000.— m/n., los derechos y acciones que, equivalentes al 50% le corresponden al Sr. Epifanio Bonifacio, sobre el inmueble denominado finca "EL CARMEN", ubicada en el Partido de Payogasta, Dpto. de Cachi esta Provincia, con la superficie que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c/prop. de los Sres. Bonifacio Tarqui, Fernando Royo y Emergilio Burgos; Al Sud, prop. de los Sres. Estanislao Miranda y Herederos de Escolástico Valdez; Al Este prop. de los Sres Santos Guitián y Félix Tacama y al Oeste con el Río Calchaquí, según TITULO registrado al asiento 100 del libro C. de Títulos de Cachi. — Catastro N° 169— Valor fiscal \$ 480.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — NELLIVE CORLLI DE MARTINEZ VS AMBROCIO FABIAN y EPIFANIO BONIFACIO, expte. N° 13.420/65". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en los diarios El Economista y el Intransigente

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

N° 21103

POR: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON
JUDICIAL: CASA EN ESTA CIUDAD

CALLE DAMIAN TORINO N° 922

BASE: M\$N. 150.398,82

El día 26 de Octubre de 1965 a horas 17, en calle General Güemes N° 410 — ciudad — remataré con la base de M\$N. 150.398 82 importe del crédito hipotecario constituido con la Provincia de Salta; el inmueble (casa habitación) de propiedad de don Angel María Filomarino, ubicado en esta ciudad en calle Damían Torino N° 922 y Catastrado bajo N° 31.447. Sección "E", Manzana 121. Parcela 11; con títulos de dominio inscripto a folio 463, asiento 1 del Libro 272 R. I. de la Capital. En el acto del remate el 30% de señal y a cuenta del precio de compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, en autos: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Angel María Filomarino". Ejecución; Expte. N° 9490/63.

Importe \$ 405.— e) 28/9 al 11/10/65

N° 21584 — POR: ARMANDO G. ORCE —
Inmueble en Esta Ciudad

El día 20 de Octubre de 1965 a las 18 horas, en mi Oficina: Alvarado N° 529, Salta. Remataré con Base de \$ 136.000.— Ciento Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre Pasaje Abrehú N° 1563, cuyos límites y demás características lo individualizan su título ins

cripto a Folio 387 Asiento 1 Libro 103 R. 1. Capital.— Parcela 11, Manzana 77, Sección G. Catastro 12122.— Señala en el acto 20 ojo, comisión de Ley a cargo del comprador. Publicaciones 10 días Boletín Oficial y 5 días en los diarios el Intransigente y el Economista.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación en Auto "Ejecución Hipotecaria — Gual Antonio vs. Estrada Juan René, Expte. N° 13664/65.

ARMANDO G. ORCE
Importe \$ 405.— e) 27—9 al 8—10—65.

N° 21581 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en "Tres Cerros" — Base \$ 375.000.—

El día 21 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta. Remataré con Base de \$ 375.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Los Eucaliptos el Los Abedules y Los Ceibos, distante 19 mts. de esta última, designado como lote N° 11 de la manzana N° 9 del plano N° 1481. Mide 20 mts. de frente por 35,75 y 38 mts. de fondo. Superficie: 728,80 mts.2. Límite: Al Norte, lote N° 1 y parte del N° 2; Al Este, lote N° 13; Al Sud, lote N° 12 y al Oeste calle Los Eucaliptos, según Título registrado al folio 224 asiento 3 del libro 165 de F. I. Capital. Catastro N° 22.309. Valor fiscal m/n. 34.000.— En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Jesús Angel Peralta vs. Héctor C. de las Bárcenas y Otro. Expte. N° 13.733/65".— Comisión cargo comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.— NOTA: Por el presente se notifica a la Srta. Nelly Blanca Saavedra (acreedora hipotecaria) para que en el término de Nueve Días, haga valer sus derechos, si quisiere, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 471 del Cód. de P.oc. C. y C.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 27—9 al 8—10—65.

N° 21580 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad — Base \$ 64.666.66

El día 20 de Octubre pmo. a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta. Remataré con Base de \$ 64.666.66 m/n., el inmueble ubicado en calle Pasaje Ruiz de los Llanos N° 1945, el las de Ayacucho y Talcahuano de esta Ciudad, designado como lote N° 22 de la manzana 11 del plano N° 63 bis.— Mide 8 mts. de frente por 28,50 mts. de fondo.— Límite al Norte Pasaje Ruiz de los Llanos; Al Este lote N° 21; Al Sud, lote N° 9 y al Oeste lote N° 23, según Título registrado al folio 411 asiento 2 del libro 126 de R. I. de Capital. Catastro N° 11.159. Valor fiscal \$ 97.000.— m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Divorcio — Andrea Espinosa de Delgado vs. Pedro Delgado. Expte. N° 28.541/60".— Comisión cargo comprador.— Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 días en El Economista y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 27—9 al 8—10—65.

N° 21558
Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL — INMUEBLE EN LA MERCED

El día 15 de octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 5ta. Nominación en autos Pre-

paración Vía Ejecutiva "ALPES S.R.L. vs. MARIA ELENA AMADO" Expte. N° 8308/62. Remataré un inmueble ubicado en la localidad de La Merced Dto. de Cerrillos, que le corresponde a la demandada, por título inscripto a folio 21, asiento 2 del libro 1 de R.I. de Cerrillos, catastrado bajo el N° 327, manzana 14, parcela 10, con BASE de (\$ 24.667,00 m/n.) VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N. equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. NOTA: Cítese por estos Edictos al Sr. Julio César Saías a que comparezca a hacer valer sus derechos si quiere, en el término de 9 días bajo apercibimiento de ley. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU - Martillero Público, Teléfono 17260. Importe \$ 405.— e) 23/9 al 6—10—65

N° 51557 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — INMUEBLE EN "GENERAL GÜEMES" — SIN BASE —

El día 11 de Octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros N° 987, Salta, Remataré SIN BASE los inmuebles ubicados en calle Avellaneda entre calle que separa la vía del P.C. y calle Leandro N. Alem, designados como lotes N°s, 4º y 5º y con medidas, linderos y superficie que le acuerda el plano N° 282 de Gral. Güemes y su TITULO registrado a los folios 333 y 33 asientos 5 y 5 de los libros 2 y 21 de R.I. de General Güemes. Catastros Nros. 3335 y 3336. Valores Fiscales \$ 214.000 y \$ 37.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — CARLOS PONCE MARTINEZ vs. JULIO EUGENIO PADOVANI, expte. N° 33.107/65". — Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO
Importe \$ 405.— e) 23/9 al 6/10/65

N° 21538 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — Judicial: Valioso Inmueble en esta Ciudad — Base: \$ 1.148.000.—

El día 14 de Octubre pxmo. a las 17 hs, en mi escritorio: Caseros N° 987 Salta, Remataré con BASE de \$ 1.148.000.— m/n., el inmueble ubicado en calle Avda. Belgrano N° 1501 Esq. Martín Cornejo de esta Ciudad.— Mide 14,60 metros de frente por 13.— metros de fondo.— Superficie 133,57 mts.2.— Límite: Al Norte, lote "b"; Al Este, calle Martín Cornejo; Al Sud, Avda. Belgrano y al Oeste c/prop. de Da. Ana María Usandivaras de Méndez, SEGUN TITULO registrado al folio 283 asiento 1 del libro 172 de R. I. Capital.— Catastro N° 31.934 Valor fiscal \$ 132.000.— m/n.—

En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecución Hipotecaria Raska Singh vs. Raúl Ramón Ramia y María V. A man de Ramia. Expte. N° 31.033/65.— Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

NOTA: Por el presente edicto se cita a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieren, de acuerdo al Art. 471 del C. de Proc. C. y C. y que son: Sres. Roque Ingale, Ernesto Francisco Selavo, Isidro Iturri y Cia, Ricardo y Víctor Hanne, Bernardo Valentín Defino.

José Alberto Cornejo
Importe: \$ 405.— e) 22/9 al 5/10/65

N° 21532 — POR: JULIO CESAR HERRERA — JUDICIAL —

UN INMUEBLE EN CALLE LERMA 1314 DE ESTA CIUDAD — BASE \$ 81.500 M/N. El 8 de Octubre de 1965, a las 16 horas, en

Urquiza 326 — ciudad, remataré con la BASE de \$ 81.500 m/n. o sea el monto del crédito hipotecario, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lerma N° 1314 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad al señor DOMINGO CASTILLO según títulos que se registran al folio 3 asiento 1 del libro 224 del R.I. de la Capital. Catastro N° 24.610, manzana 73 a, sección D parcela 2. LINDEROS: los que dan sus títulos. MEDIDAS 8 mts. de frente por 16,30 mts de fondo. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos: Testimonio de piezas pertenecientes al expte. N° 12.917/64, CARDOZO, Martha Eusebia E. de vs. CASTILLO, Domingo — Expte. N° 18.913/65". Señala: el 30% Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Economista y 3 días en El Intransigente.

N° 21531 — POR: EFRAIN RACIOPPI — JUDICIAL —

VALIOSA FINCA EN "LA CALDERA" — Base: \$ 198.000.— m/n.

El 8 de Octubre 1965, hs. 18,30, remataré base \$ 198.000.— m/n. finca "San Antonio", o "San Roque", prop. de Ernesto Mesples, s/ título reg. a fol. 68, asiento 13 Libro 3 R.I. La Caldera "CATASTRO 107. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Martorell Carlos Mestres de vs. Mesples, Ernesto". Ejecuc. Hipotecaria. Expte: N° 35.330/64. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribunal. Importe \$ 405.— e) 21—9 al 4—10—65

N° 21527 — Por: MIGUEL A. CASTELLANOS — JUDICIAL —

INMUEBLE RURAL

EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 1965, a hs. 17, en Sarmiento N° 548, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 184.666,66 m/n, importe equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, los inmuebles rurales ubicados en el Partido Velardes. Dpto. Capital de propiedad del deudor por títulos inscriptos a folio 108, asiento 6 del Libro 185 del R.I. Capital, catastro N° 32601 y 32982. Valores fiscales \$ 126.000 y \$ 151.000 moneda nacional respectivamente. En el acto 30 por ciento de señal y a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial 8 días, El Economista y dos en El Intransigente. Por el presente edicto se notifica al acreedor hipotecario Don Gualterio R. Castañeda para que dentro de los nueve días comparezca a hacer valer sus derechos si lo quisiere bajo apercibimiento de tenerse por cancelado el gravamen si así no lo hiciera. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio "AGAS vs. LUIS T. ORTIZ. Ejecutivo". Importe \$ 405.— e) 21—9 al 4—10—65

N° 21514.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — JUDICIAL + DERECHOS Y ACCIONES SOBRE FINCA TRES POZOS

El día 8 de octubre de 1965 a horas 17 en Santiago del Estero 655 ciudad. Remataré con base de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/N.— (\$ 66.667,00 m/n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación; los derechos y acciones del Sr. JOSE MARX NADAL, sobre fracción finca Tres Pozos ubicada en Embarcación inscripta a folio 369 y 370, asientos 1 y 3, Libro 25 R.I. San Martín, Catastro 7591. Condómino Juan Tufi Nazar. Ordena Sr. Juez 5ª Nominación en lo C. y C. Expte. N° 12.131/64 "ESCUADERO ROBERTO vs. MAX NADAL" Ejec. Sentencia. SEÑA: 20% a cuenta de precio y comisión de arancel. Notifícase Sres. Alberto Vuiztas y Suc. Gregorio Calonge, hagan valer sus derechos dentro 9 días, apercibimiento ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 5 en El Economista y El Intransigente.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.

Martillero Público — Teléfono 17260.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65

Nº 21507.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "VUJOVICH, Walter vs. SUC. JUAN YOVANOVICH" Expte. Nº 48779/65. Remataré con BASE de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.N. (\$ 24.667,00 m.n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal un inmueble ubicado en esta ciudad, que le corresponde a doña Celsa González de Jovanovich, por adjudicación de embargos preexistentes de fecha 1º de abril de 1965, Título inscripto a folio 299 y 400, asientos 1 y 4 del libro 39 de R.I. de la Capital. Catastro Nº 8975. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 16 de setiembre de 1965.—

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.

Martillero Público — Teléfono 17260.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65.

Nº 21506.—

Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de Octubre de 1965 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "PERALTA, Teodoro vs. ZERBINO, ALBERTO" Expte. Nº 48.118/65; Remataré con base de OCHENTA MIL PESOS M.N. (\$ 80.000,00 m.n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, en calle Rivadavia y República de Siria formando esquina, que le corresponde al Sr. Alberto Zerlino por título registrado a folio 77, asiento 1 del libro 14 de R.I. de Capital, Catastro Nº 7688, Sec. G manzana 74, parcela 1. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.—

Salta, 16 de setiembre de 1965.—

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU.

Martillero Público — Teléfono 17260.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65

Nº 21497.—

Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL: Valioso inmueble en Sauzalito (Prov. Salta).— BASE: \$ 546.666,66 —m.n.

El día 6 del mes de Octubre de 1965 a horas 18.30, en mi Escritorio de remates de calle General Güemes Nº 410 Ciudad remataré con la base de \$ 546.666,66.—m.n. equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal los derechos en condominio que le corresponde a don Juan Antonio Ferré Giménez, sobre un inmueble ubicado en la localidad de Pichanal Dpto. de Orán, catastrado bajo el Nº 361, designado como lote 2 del plano 218 con títulos registrados a folio 28, asiento 3 del libro 8 de R.I. de Orán.— En el acto del remate el 30% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra.— Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuna| Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 4ª Nom. en autos: "Administración Gral. de Aguas de Salta vs. Juan Ferré Giménez".— Ejec. — Exp. Nº 29.409/63.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65.

CITACIONES A JUICIO

Nº 21575 — EDICTOS CITATORIOS.—

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud —Metán, cita y emplaza por edictos que se publicarán du ante diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, a Heredero, de Adela A. de Arce y Pedro Nolasco Arce, Elena Benicia, Félix Cosma, Julia Ramona Padilla, Leopolda Elvira Padilla hoy de Arce y Emilia Elva Padilla, y a los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de tierra, denominadas El Brete y Sauzalito de 528 y 225,68 hectáreas, respectivamente, ubicadas en la finca Almona, tomo 352 asiento 420 libro F. de Rosario de la Frontera, catastros 33 y 35, respectivamente. Metán, 24 de agosto de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 405.— e) 24—9 al 7—10—65.

Nº 21512.— CITACION A JUICIO

Se cita a Don Ricardo Segundo Aguirre por diez días a comparecer al juicio de Divorcio que ante el Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación le ha promovido Doña Rosa Ardent de Aguirre bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—

Milton Echenique Azarduy — Secretario.

SALTA, 10 de setiembre de 1965.—
Importe \$ 405.— e) 20—9 al 1º—10—65

CONCURSO CIVIL

Nº 21643 — CONCURSO CIVIL.— EDICTO.— Por el presente se hace saber que el señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom. Dr. Alfredo R. Amerisse en Expte. Nº 11.362/64: SAGLES, Amado s/Concurso Civil", mediante auto de fecha 23 de abril de 1964 ha resuelto lo siguiente: Declarar el concurso civil de don Amado SAGLES, fijando el término de 30 días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.— Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo pena de quienes los entreguen violando la prohibición, de no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.— Se hace saber asimismo que el Síndico es el Dr. RAMON ARTURO MARTI, con domicilio en Mitre 371, 1er. piso. Dpto. 2 de esta ciudad, y que se ha señalado la audiencia del día 4 de noviembre de 1965 a horas 9, para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, previniéndose que los acreedores que no asistan a la junta, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.

Salta, Setiembre 27 de 1965.

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Importe \$ 405.— e) 1º al 15—10—65.

Nº 21549 — EDICTO:

El Sr. Juez de 1ra. Inst. 5a. Nom. C y C. de la Ciudad de Salta, en el Expte Nº 12.651/64, Musari Mariano s/Concurso Civil, dictó el siguiente auto: "Salta, noviembre 30 de 1964. Y VISTOS..... CONSIDERANDO..... RESUELVO. I) Declarar el concurso civil de Don Dto. del mismo nombre de esta Provincia. II) Procedase al nombramiento de síndico que actuará en este Concurso, a cuyo fin señalase la audiencia de fecha 21 de diciembre de 1964 a horas 10.30 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 686 del Código de Procedimientos. III) Púñase el término de treinta días para que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos. IV) Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al concursado bajo la pena de quienes los entreguen violando la prohibición, no quedar exonerados en virtud de tales pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes

en favor de la masa. V) Ordénase la ocupación de todas las dependencias del deudor y de los libros y papeles relativos a sus negocios. VI) Publíquese edictos por el término de diez días haciéndose saber la formación del Concurso en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. VII) Comuníquese a los demás juzgados la declaración del Concurso Civil a los fines previstos por el art. 679 del Cód. de Procedimientos. VIII) Cópiese, notifíquese y repóngase. (Fdo): Alfredo Ricardo Amerisse — Juez. Se hace saber que la Dra. Magdalena Samsón Paz domiciliada en Zuviria 490, Salta, es Síndico del concurso.

SALTA, Setiembre 10 de 1965.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe. \$ 405.— e) 22/9 al 5/10/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21611 — POSESION TREINTAÑAL.

El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, en el juicio: "ALFARO, Felisa Jáuregui de — POSESION TREINTAÑAL" cita y emplaza por edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial, siete días en "Foro Salteño" y tres días en El Intransigente, a don Nicolás Quiróz y/o las personas que se consideren con derecho al inmueble cuya propiedad pretende la actora en base a la prescripción que invoca, para que se presenten dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor ad litem al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. El inmueble a que dicho juicio se refiere está ubicado en calle Camila Quintana de Niño entre las de Salta y Güemes del pueblo de Cafayate estando formado por los parcelas 4 y 5 de la manzana 2ª catastrada bajo números 347 y 348, cuyas dimensiones y superficie constan en plano núm. 117 de la Dirección. Gral de Inmuebles; sien- do sus límites: SUD calle Camila Quintana de Niño; ESTE propiedades de Pedro Lávaque y de Sara Benita Lávaque; NORTE inmuebles perteneciente a Argentina Sánchez de Alicedo; y OESTE el de Federación de Empleados y Obreros Vitivinícolas

Salta, 24 de Setiembre de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ
SecretarioJuzgado de 11ª Nom. Civil y Comercial
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 13/10/65

EDICTO DE DESLINDE Y MENSURA

Nº 21658 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: El señor Juez de 1ª Instancia del Distrito Judicial del Norte Dr. S. Ernesto Yazlle, cita y emplaza por diez días a las personas que tuvieren algún interés para ejercitar sus derechos, en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de "Campo Llauro", promovido por Don Roberto Llauro, Ana Angela Carolina Ll. de Reynal, Cecilia Ll. de de Justinjando, Iida Emilia Mercedes Palau de Llauro, Ilda M. Antonia Ll. de Zaefferer, Lucila Mabel Ll. de Krieger Vasca y Graciela Ll. de Franke, bajo apercibimiento de ley.— Campo Llauro se encuentra ubicado en el Dpto. de Rivadavia, Banda Norte, con títulos inscriptos a los folios 259, 327 y 388, asientos 261, 381 y 470 del libro C. de Rivadavia, catastrado bajo Nº 319 y cerrado dentro de los siguientes límites: al Norte, con el lote fiscal Nº 14; al Este, con lotes de propiedad de Santiago M. Arteaga o su sucesión y María Celestina, Mariana y Ramona Ygoa y Arvizu; al Sud, con los lotes N. y O., hoy Colonia La Juanita y Colonia Santafacina; y al Oeste, con los lotes de propiedad del señor Marcelino Torres Campana (lotes X y S).— El Agrimensor designado

es don Napoleón Martearena, Expte. N° 9021/65.— San Ramón de la Nueva Orán, 29 de setiembre de 1965.— Dra. Elmira Visconti de Barricruevo, Secretaria.— Una línea testada: no vale.
Importe \$ 405.— e) 1º al 10—65.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 21623 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Se transfiere el negocio de peluquería de señoras, que gira bajo la razón social Instituto de Belleza "Blanquita", de propiedad de Blanca Luz Acosta de Iglesias, quien lo transfiere a Genny Levy de Castro, domiciliados en Córdoba 700 y Urquiza 939, Piso 1º, ambos de esta ciudad. Reclamamos Ley 11.867 doctor Héctor Cornejo D'Andrea. — Alvarado 651 — Publicaciones 5 días en el Boletín Oficial y Diario El Intransigente.
Importe \$ 405.— e) 29/9 al 5/10/65

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 21637 — "LA LOMA" INM. COM. y FIN S.A.
Suscripción de Acciones
Se hace saber que por resolución del Directorio del día 6 de Setiembre de 1965, se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par 30.000 acciones ordinarias de esta sociedad v/o. \$ 100 c.u., con dividendo a partir del 1º de Enero de 1966. Conforme a los estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en la proporción de una nueva acción por cada cuatro que posean, debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la última publicación del presente aviso en la calle Belgrano 223, en las condiciones siguientes: los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo el 40% en el acto de suscribir y el 60% restante en diez cuotas mensuales consecutivas de igual valor con vencimiento la primera el 31 de Enero de 1966, pudiéndose anticipar el pago de dichas cuotas. El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que no hubieran solicitado en el momento de la suscripción si hubiera saldo de acciones, éste se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras, con un mínimo de una acción.
EL DIRECTORIO
Importe \$ 405.— e) 30/9 al 4/10/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21656 — Bochín Club P. M. Córdoba
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios del Bochín Club P. M. Córdoba, para el día 2 de Octubre de 1965, a horas 21 en Rivadavia 963, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.
- 3º Elección de la H.C.D. y Organó de Fiscalización.
- 4º Reformar estatuto social.
- 5º Nombramiento de dos asambleístas para referendar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
NESTOR GUTIERREZ, Presidente
SANTOS CALIVA, Secretario
Importe \$ 247.— e) 1º—10—65

Nº 21644 — CLUB A. 9 DE JULIO —Urquiza 1024 — SALTA

Señor Socio, Presente.
Dè nuestra mayor consideración:
Por la presente invitamos a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de Octubre próximo a horas 10.30 en nuestra sede social de calle Urquiza 1024, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al ejercicio 1964/65.
- 3º Elección para renovar totalmente la H. C. D.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.
Artículo 54 de los Estatutos:
Si a la hora fijada no hubiese número legal para sesionar, se esperará una hora, transcurrido dicho lapso la Asamblea se constituirá con los presentes, sea cual fuese el número.
ALBERTO MORALES
Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia
RAUL OSCAR FARFAN, Secretario
Importe \$ 325.— e) 1º—10—65.

Nº 21639 — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GENERAL GÜEMES
Gral. Güemes, Setiembre 28 de 1965.

Señor Asociado:
Llámanse a Asamblea General Ordinaria para el día dieciséis (16) de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, la que se llevará a cabo en el local social de calle Fray Cayetano Rodríguez N° 55 de la ciudad de General Güemes (Salta) a horas nueve (9,00), a los efectos de renovar parcialmente la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 16º — Título III de los Estatutos, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y Consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, con la elección de un (1) Vicepresidente, un (1) Pro Secretario, un (1) Pro Tesorero, tres (3) vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes. Habiéndose fijado la hora de apertura y cierre del comicio entre las 10.30 y 12.30 horas del día indicado, de acuerdo al Art. 21º, inciso e) — Título III de los Estatutos.
- 5º Designación de dos socios para que firmen el acta.
Art. 21º — Inciso a) — Título III de los Estatutos: "La elección de autoridades se efectuará por listas completas oficializadas por la Comisión Directiva con tres (3) días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea y visadas por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia...".
Art. 34º — Título III de los Estatutos: "El quorum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".
RAMON CARRERAS ANTONIO MUÑOZ
Secretario Presidente
Importe \$ 405.— e) 30/9 al 1º/10/65

Nº 21619 — RIO BERMEJO S.A.A.I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los Señores accionistas que se ha citado a Asamblea anual Ordinaria para el día 3 de octubre a las 13 horas, en Segunda Convocatoria, en razón de no haberse registrado número suficiente para la anterior citación, y en el local de Balcarce 376, Salta. Se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Destino de las utilidades.
- 2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
- 3º Designación de dos socios para firmar el acta.
—Se recuerdan las disposiciones legales y estatutarias para la concurrencia a Asamblea
EL DIRECTORIO
Importe \$ 405.— e) 28/9 al 5/10/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21650 — HURTO DE GANADO MAYOR — Cantidad de animales — Encubrimiento.

- 1 — El apoderamiento de un solo animal con figura el delito de hurto de ganado.
- 2 — Está incurso en el delito de encubrimiento quien además de conocer la procedencia ilícita del animal sustraído, contribuye con su proceder a lograr o hacer perder elementos de convicción útiles a la justicia.

501 — Cámara 2ª Criminal — Salta, Octubre 14—1964.

c.) SERAPIO CASTRO Y ERNESTO PONCE por Hurto de Ganado Mayor y Encubrimiento.

Fallos — Sentencias año 1964 — fs 468.

—CONSIDERANDO: Que en la audiencia del debate, este Tribunal estuvo presidido por el doctor Ramón Alberto Catalano e integrado con los Vocales Dres. Oscar Fernando San Millán y Humberto Santos Juri, actuando en representación del Ministerio Público, el Fiscal de Cámara Dr. Pedro Leopoldo Ferreyra y en la Defensa, el Dr. Raúl Bravo Herrera, Defensor Oficial N° 4.

Que a los imputados Ernesto Ponce, de nacionalidad argentino, casado, hijo de Segundo Vicente Ponce y de Deina E'adia Coronel, nacido el diez de octubre de 1925, jornalero, con instrucción y domiciliado en El Ceibalito, Dpto. de Anta y Serapio Castro, de nacionalidad argentino, soltero, sin instrucción, jornalero, nacido en el año 1931, desconocido mes y día, hijo de Antonio Castro y de Alejandrina Moreno (ambos fallecidos), se los acusa de los siguientes hechos, de acuerdo a los actos del debate:

Durante el mes de abril de este año en la Estancia San Jorge "El Ceibalito", cercana a la localidad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta de esta provincia, Serapio Castro se apoderó de un animal vacuno de propiedad de la firma "Corbet Hnos.", procediendo a su faenamiento. Una vez realizado esto la carne la repartió conjuntamente con Ernesto Ponce que se desempeñaba como contratista en un grupo de hacheros, del cual formaba parte Castro.

Al investigar la Policía una serie de hechos similares, de los cuales resultara víctima la mencionada firma descubrieron este hecho de los que se confiesan autores los imputados.

II.— En cuanto a la calificación del hecho debemos tener en cuenta de manera especialísima (con respecto a Castro) que la circunstancia de que sea un solo animal no escapa a la comprensión del Art. 162 Inc. 1º del C. P. como ya lo tiene establecido esta Cámara en diversas oportunidades.

Eusebio Gómez, en Leyes Penales Anotadas. Tomo 111, pág. 56, pasando revista a varios

autores y diversas jurisprudencias dice que. "No existe uniformidad, ni en la doctrina ni en la jurisprudencia, para determinar, ya que la ley no lo hace, el concepto de ganado. Recuérdase por algunos —Moreno— entre ellos — para sostener su aplicabilidad la Ley 19, Tit. 14, Partida 7ª, que dice: "Abigeos son llamados en latin, una manera de ladrones que se trabajan más de hurtar bestias o ganados que otras cosas. E porende dezimos que si contra alguno fuese provado tal yerro como este, si fuesse ome que lo haya usado de fazer deve morir porende. Más si non lo avia usado de fazer, maguer lo fallasen que óvise furtado alguna bestia, non lo deven matar; más pueden poner por algún tiempo a labrar en las lavceres del Rey. E si accerisise que alguno furtare diez ovejas o don de arriba, o cinco puercos o cuatro yeguas, o otras tantas bestias o ganados de los que nas cen destas; porque de tanto cuento como sobredicho, es, cada una de estas cosas fazer grey, cualquier que tal furto faga, deve morir porende, maguer non óvise usado, a fazerlo otras vegadas. Más los otros, que furtassen menos del cuento sobredicho, deven recibir pena porende, en otra manera, según diximos de los otros furtadores". "En consecuencia" —dice Moreno— se hurta ganado cuando el agafte, se apodera de diez ovejas o más; cinco puercos o cuatro yeguas o más o igual cantidad de animales parecidos" (t. V., p. 114). Jofré sostiene que en el país jamás se ha entendido que un sólo animal sea ganado (El Código Penal de 1922, p. 260). Herrera, en un voto como juez de cámara de Catamarca, sostuvo que la ley no ha querido expresar con el vocablo "ganado" una pluralidad de animales (J.A., t. 3 p. 328). Soler piensa que la ley es entendida al revés cuando se lee en ella que, para que haya abigeato, es necesario que el ladrón saque una cantidad de animales para constituir gre, (T. IV, p. 235). Oderigo opina que basta el apoderamiento de un sólo animal (p. 224). Núñez entiende que el uso de la palabra "ganado" para referirse también a un animal no implica un abuso de lenguaje (Ob. cit. p. 134). Ramos —cuya opinión debe ser aceptada por ser la que considera no solamente la letra sino, también, la finalidad de la ley —dice: "Es indudable que cada animal forma parte de la idea de ganado, pero no se puede decir que un animal es ganado". En concepto del mismo autor la cuestión suscitada sólo puede resolverse de esta manera: o todo hurto de ganado constituye hurto calificado o solamente lo constituye el del número que indica la citada Ley de Partida. — "En el fondo" —dice— "La Ley ha querido reprimir el cuajarismo, imponerle al cuatro una pena más grave. A nuestro juicio, el hurto de animales en el campo será o no hurto de ganado, según las circunstancias. Existirá, dentro o no de las cifras de la Ley de Partida, cuando se saquen varios animales del campo; no existirá, en cambio, sino hurto simple, cuando se saque un sólo animal del campo; porque ello puede servir para muchas cosas en que desaparece la idea de abigeato" (T. VI, págs. 30 y 31). Véanse algunas soluciones jurisprudenciales: Si bien la ley Art. 163 Inc. 1º, Código Penal —no fija los elementos necesarios que deben concurrir a la configuración del hurto de ganado mayor o menor, corresponde, de conformidad a la jurisprudencia, doctrina de los autores, Partida 7, Ley 19, Tit. 14, admitir que este delito calificado sólo existe cuando en un mismo lugar y oportunidad, ocurre el apoderamiento ilegítimo de diez o más lanares, cinco o más porcinos, cuatro o más yeguarzos, o igual cantidad de animales parecidos (Sup. Trib. de E. Ríos. 25/11/42; Jur. E. Ríos. 942—1131). La expresión "ganado" empleada por el Art. 162 Inc. 1º del Cód. Penal, no excluye una unidad (C. N. Esp. de Paraná, 6—IX—950; La Ley, t. 61, p. 27). La

sustracción de seis animales por vez, en dos distintas oportunidades, califica los hechos cometidos de hurto simple reiterado, de acuerdo con los Arts. 162 y 55 del C. Penal y Ley 19, Tit. 14, Partida 7ª y no de hurto de ganado (Cám. de Apel. de Azul, 10/9/58; La Ley, t. 61, p. 91). Para la aplicación de la agravante del Art. 163, Inciso 1º del Cód. Penal, debe atenderse a la situación de los animales hurtados, más que a la cantidad de los mismos (Cám. Ap. C. C. de Santiago del Estero, 31/10/50, La Ley, t. 61, p. 679).

III. Con respecto a Ponce la calificación debe ser la de encubrimiento de acuerdo a establecido por el Art. 277 Inc. 2º del C. P., puesto que él mismo sabía la procedencia ilícita del animal y contribuyó con su acción a borrar o hacer perder elementos de convicción, útiles a la justicia.

IV. — En cuanto a la pena debemos tener en cuenta, las condiciones, duras de vida en que desenvuelven su accionar los imputados, su falta de condenas anteriores, y la clemencia de que se trata de un solo animal.

Por eso, lo establecido por los Arts. 163 Inc. 1º, 277 Inc. 2º, 40, 41 y 26 del C. P. y 429 del C. P. P., La Cámara Segunda en lo Criminal,

RESUELVE:

1º) CONDENAR A SERAPIO CASTRO, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Un Año de Prisión en Forma Condicional y Costas, por resultar autor responsable del delito de Hurto de Ganado Mayor (Arts. 163 Inc. 1º, 40, 41 y 26 del C. P.).

2º) CONDENAR A ERNESTO PONCE, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Meses de Prisión en Forma Condicional y Costas, como autor responsable del delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. 2º, 40, 41 y 26 del C. P.).

3) ORDENAR la inmediata libertad de los condenados, atento la forma de la pena impuesta.

4º) REMITIR los informes pertinentes al R. N. R. y a Jefatura de Policía.

Cópiese, Regístrese y Oficiese. Ramón Alberto Catalano — Oscar Fernando San Millán — Humberto Santos Juri. (Sec. int. Mario R. Zenzano).

Es Copia:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia

HURTO DE GANADO — EXCARCELACION — Decreto Ley 178/63 — Su constitucionalidad — Art. 33 de la Constitución Provincial.

1— El art. 33 de la Constitución Provincial da en materia de excarcelación una serie de principios generales y en virtud de ellos no sería posible —por ejemplo— que se estableciera como norma el promedio de pena para conceder este derecho — como norma general — la excarcelación a reiterante, sin fijar claramente los requisitos y condiciones de la procedencia excepcional de la segunda excarcelación.

2— El Decreto Ley 178/63 al agregar al art. 318 del Cód. Procesal Penal, como figura no excarcelable a los autores, cómplices o encubridores de los delitos tipificados en el art. 163 inciso 1º del Código Penal, no vulnera materia constitucional, porque en aquella disposición no se ha hecho más que establecer un criterio legal de peligrosidad que la ley faculta en forma ordinaria y general al Juez realizar.

502—Cám. 2da. Crim. Salta, Julio 10/1964.

"Causa c. Lorenzo Filomeno Ontiveros,

Luis Ernesto Romero y Esteban Roberto

Carrizo — Excarcelación".

Libro t. año 1964 — p. 173

VISTO: La apelación del auto denegatorio de excarcelación de fs. 7, 10 de la Defensa en la causa c. Lorenzo Filomeno Ontiveros, Luis Ernesto Romero y Esteban Roberto Carrizo. (Expte. N° 885), y

CONSIDERANDO: Que a fs. 88/90 de la causa principal los imputados son procesados por el delito de encubrimiento del hecho principal (hurto de ganado mayor).

Que la cuestión principal a dilucidar aquí es la constitucionalidad o no del Decreto — Ley 178—63 en cuanto prohíbe la excarcelación de los autores, cómplices o encubridores del delito de hurto de ganado mayor (art. 163 inc. 1º del C. P.)

Este Tribunal ya se expidió en otras oportunidades (V. Expte. N° 738 c. Reynundo Rosas con disidencia del Dr. Julio A. Robles) y brevitatis causa reproduciremos los argumentos dados allí por la mayoría para sostener la constitucionalidad del citado Decreto — Ley. Dijimos en esa oportunidad que: "El art. 33 de la Const. Prov., establece en principio general en materia excarcelatoria: Que procederá la excarcelación cuando el promedio de pena del delito de que se trata, no exceda de 3 años y seis meses. En ese mismo artículo nuestra Constitución prohíbe la excarcelación al reincidente, al reiterante y en los casos de concurso de delitos. Estas prohibiciones son también de carácter general y no están condicionadas a circunstancia alguna, es decir que si se extiende la norma constitucional como rígida e inflexible no se podría admitir que se legisle en el art. 318 inc. 2º, sobre los requisitos para conceder la segunda excarcelación — reiteración — o en el 319 el caso de la pluralidad de infracciones — concurrencia. En ambos casos no se ha innovado en la materia en el actual Código Procesal, sino que se ha seguido una tradición legislativa que nos viene del Código derogado, interpretando que la excarcelación, como todas las instituciones de derecho procesal, no puede ser la resultante de un mero cálculo matemático.

Por otra parte es necesario, destacar que en el art. 33 no existe ninguna prohibición de conceder la excarcelación cuando el procesado sea considerado peligroso sea porque se estime que tratará de eludir la acción de la justicia o perturbar la marcha de las investigaciones. El artículo constitucional no trae ninguna previsión sobre la peligrosidad; sencillamente no se refiere a ella, puede por esa causa declararse la inconstitucionalidad del inc. 3º del art. 318 del C. P. P., que en ningún modo innova es esta materia con respecto al viejo Código?

"Si analizamos pues el principio general contenido en el art. 33 de la Constitución Provincial y el art. 318 inc. 2º y 3º y 319 veremos que en las tres disposiciones procesales se establecen excepciones a lo dispuesto en la Constitución. Para precisar el alcance del art. constitucional, observamos que el mismo llega a explicar incluso el objeto de las cauciones, estableciendo, que la fianza será para responder a los daños y perjuicios emergentes del delito y costas del proceso. Técnicamente sabemos que no es así, que para esos fines está legislado el embargo preventivo, y que las cauciones tienen por objeto que el procesado cumpla las obligaciones que se lo impongan, las órdenes de la autoridad judicial y que se someta a la ejecución de la sentencia condenatoria. Es decir que el objeto de las cauciones es garantizar que el imputado seguirá unido a la suerte del proceso. Ese es el alcance del art. 321 C. P. P. Por esto, es inconstitucional este artículo? Evidentemente que no, pues es a la norma específica a la que le corresponde definir institutos y reglamentos técnicamente; de otra manera se debería mantener una confusión acazada en forma indudable y

concordante con la doctrina y jurisprudencia tan indudable y concordante que no ofrece ya discusión. Este análisis del art. 33 de la Constitución nos basta para demostrar que las reglas establecidas por él, no pueden tener otro carácter que el de normas generales, y por lo tanto, sujetas a admitir excepciones sea para concederlas en casos en que el principio general es negarla, sea para negarla cuando el principio general es condenarla.

"De qué otra forma si no se puede admitir las excepciones de los arts. 318 inc. 2º y 3º 319 y 321 del C. P. P.?"

"Si el legislador se hubiese tenido que atar a la letra del artículo, no como a un principio general como es sino como a una norma rígida e inflexible, tampoco se admitiría que el art. 323 haga precedente —como regla primera— la caución juratoria cuando procede "prima facie" la condena de ejecución condicional, pues la Constitución sólo la admite cuando el procesado sea notoriamente pobre.

"Igual conclusión arroja la meditación sobre el art. 332 es decir, sobre las causas de revocación de la excarcelación, pues la constitución no habla en ningún momento de la revocación, pero no por ello se va a concluir que la ley procesal no puede reglar este aspecto, pues de lo contrario perdería la excarcelación su carácter de estado provisional de libertad sometido a especiales vínculos, en que el procesado se encuentra cuando se hace cesar la prisión preventiva y se consagraria como instituto definitivo sin que la ley procesal pueda darle su verdadero alcance, necesariamente provisorio, pues su vigencia está insolublemente atada a la suerte de la prisión preventiva, provisorio en su esencia".

"La Constitución ha dado en esta materia, insistimos, una serie de principios generales y en virtud de ellos no sería posible —por ejemplo— que se estableciera como norma el promedio de pena para conceder este derecho —como norma general— la excarcelación al reiterante, sin fijar claramente los requisitos y condiciones de la procedencia excepcional de la segunda excarcelación".

"En otras causas ya hemos sostenido este criterio, que armoniza los derechos consagrados por la Constitución con la necesidad legislativa de reglar este derecho atendiendo a las necesidades y realidades de un momento determinado (ver causa seguida contra San Millán y otros Expte. N° 485)".

"Ese contenido general del art. 33 se pone de manifiesto a través de todas esas modalidades y excepciones establecidas por el Código Procesal y no podía ser de otra forma, pues debemos recordar que a la Constitución no puede dársele jamás un contenido casuístico".

"Todo principio general, dijimos, admite excepciones como la excarcelación contempla la cesación provisorio de la prisión preventiva, necesariamente debe contemplar el interés individual frente al interés de la sociedad y así se dan las excepciones en favor del imputado y en contra. Estimamos que la contenida en el inc. 6º introducida por Decreto Ley 178|62 es de las últimas y consideramos que el legislador la ha dictado sin vulnerar la Constitución pues no se ha hecho más que establecer un criterio legal de peligrosidad que la ley faculta en forma ordinaria y general al Juez realizar (art. 316 inc. 3º C.P.P.).— En el orden de derecho de fondo se ha establecido que el Hurto de Automotores —por ejemplo, impide la condena de ejecución condicional, es decir que también en este caso —de excepción pero no único— el legislador crea un criterio de peligrosidad legal que habitualmente el Juez está facultado a valorar de conformidad a las normas del art. 26 C.P. que regulan esta materia. Como vemos el problema no es nuevo; por otra parte si se faculta —por el régimen republicano de gobierno— el legislador a lo más establecer penas y forma de cumplimiento, no se aprecia porque no puede lo menos, determinar para uno o varios delitos regimen especial de cumplimiento, o de excepción (art. 135 C. P.)".

La situación de Fachín era distinta ya que bien o mal el Juez de Instrucción N° 1 lo excarcela y para que le sea revocado dicho beneficio deben darse algunas de las circuns-

tancias que establece el C.P.P. en su art. 332, lo que hasta el momento en que entendió este Tribunal no se daba.—

Por ello y lo establecido por el art. 318 inc. 6º del C.P.P. y los fundamentos del "a quo", la EXCMA. CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL;

RESUELVE: 1º) CONFIRMAR en todas sus partes el auto de fs. 7|10 en cuanto deniega la excarcelación de los imputados Lorenzo Filomeno Ontiveros, Luis Ernesto Romero y Esteban Roberto Carrizo por hallarse comprendidos en la prohibición señalada en el art. 318 inc. 6º, (Decreto Ley 178|62).—

Cópiese, regístrese, notifíquese y remítase al Juzgado de Instrucción N° 3.—

Ramón Alberto Catalano — Humberto S. Juri Oscar Fernando San Millán — (Sec. Humberto F. Echazú).—

ES COPIA:

MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario Corte de Justicia.

SIN CARGO.

e) 1º-10-65.—

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

— S A L T A —

1 9 6 5